



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-47-2024

**Fiscalía General de la República**

**Oficialía Mayor**

**Unidad Especializada de Recursos, Servicios e  
Infraestructura Inmobiliaria**

**Unidad de Recursos Materiales**

**Dirección de Adquisiciones**

**Calle Río Elba número 17, Piso 2, Colonia Cuauhtémoc,  
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad  
de México**

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**Número: LA-49-830-049000975-N-47-2024**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO  
PARA EQUIPOS DE LABORATORIO PERKIN ELMER.”**

Convocatoria aprobada por el Subcomité Revisor de Convocatorias en la sesión 19/2024 de fecha 14 de mayo de 2024.



ÍNDICE

ÍNDICE ..... 2
GLOSARIO ..... 4
1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN ..... 6
1.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN ..... 6
1.2. MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN ..... 6
1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN ..... 6
1.4. INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN ..... 6
1.5. IDIOMA ..... 6
1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ..... 6
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN ..... 6
2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN ..... 6
2.2. INDICACIÓN DE AGRUPAMIENTO ..... 7
2.3. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA ..... 7
2.4. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, CALIDAD, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES ..... 7
2.5. PRUEBAS E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ ..... 7
2.6. TIPO DE CONTRATACIÓN ..... 7
2.7. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN ..... 7
2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN ..... 7
2.9. MODELO DEL CONTRATO ..... 7
2.10. TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL ..... 7
2.11. PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO PARA LA CONTRATACIÓN ..... 8
2.12. CONTRIBUCIONES ..... 8
2.13. DISCREPANCIAS Y CONTROVERSIAS ..... 8
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN ..... 8
3.1. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN ..... 8
3.2. JUNTA DE ACLARACIONES ..... 9
3.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES ..... 10
3.4. PROPOSICIONES CONJUNTAS ..... 10
3.5. ENVÍO DE UNA SOLA PROPOSICIÓN ..... 11
3.6. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA ..... 11
3.7. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN ..... 11
3.8. DOCUMENTACIÓN QUE SE RUBRICARÁ ..... 11
3.9. ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO ..... 11
4. REQUISITOS QUE LAS O LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR ..... 14
4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ..... 14
4.2. PROPUESTA TÉCNICA ..... 16
4.3. PROPUESTA ECONÓMICA ..... 17
4.4. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO ..... 17
5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES ..... 18
5.1. EVALUACIÓN LEGAL ..... 18
5.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA ..... 19
6.1. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA ..... 22





7. INCONFORMIDADES .....	23
8. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA, O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA. ....	23
9. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.....	24
10. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES. ....	24
11. NOTA INFORMATIVA OCDE .....	24
12. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. ....	24
ANEXO TÉCNICO .....	26
ANEXO II MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA .....	41
ANEXO III ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA FÍSICA.....	44
ANEXO IV ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA MORAL.....	45
ANEXO V ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY .....	46
ANEXO VI ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN .....	47
ANEXO VII ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.....	49
ANEXO VIII ACEPTACIÓN DE DISPOSICIONES DEL SISTEMA COMPRANET .....	51
ANEXO IX FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.....	52
ANEXO X ESCRITO DE NACIONALIDAD.....	53
ANEXO XI NOTA OCDE .....	54
ANEXO XII PROPUESTA ECONÓMICA.....	57
ANEXO XIII ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN CONFORME A LOS NUMERALES 4.1, 4.2 Y 4.3 DE LA CONVOCATORIA .....	65
ANEXO XIV ESCRITO DE MANIFIESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. ....	70
ANEXO XV MODELO DE CONTRATO.....	71
ANEXO XVI MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS. ....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.



**GLOSARIO**

Para efectos de la presente **Convocatoria**, se entenderá por:

<b>Acuerdo:</b>	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado <b>CompraNet</b> , publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
<b>Administrador del contrato:</b>	De conformidad con lo establecido en el Artículo 2, fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento, el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del o los Contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación será la Mtra. Zenaida Munive Colín, Directora de Laboratorios de Química, o quien lo sustituya en el cargo.
<b>Área Requirente:</b>	Agencia de Investigación Criminal
<b>Área Contratante:</b>	Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria a través de la Dirección de Adquisiciones.
<b>Área Técnica:</b>	Unidad de Laboratorios Criminalísticos
<b>Anexo Técnico:</b>	El apartado de la presente <b>Convocatoria</b> que contiene las características, especificaciones técnicas y alcances de la contratación del <b>Servicio</b> solicitado.
<b>CompraNet:</b>	En términos del artículo 2, fracción II de la Ley, el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, administrado por la Secretaría de la Función Pública, con dirección electrónica en internet: <a href="https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/">https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/</a> .
<b>Contrato:</b>	El (los) instrumento (s) jurídicos que regulará (n) los derechos y obligaciones entre la <b>FGR</b> y la o el (las o los) licitante(s) que resulten adjudicado(a) (s), derivado (s) de la presente Licitación.
<b>Convocante:</b>	La Fiscalía General de la República a través de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria.
<b>Convocatoria:</b>	El documento en el cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en el cual se describen los requisitos de participación para la contratación del <b>Servicio</b> objeto de esta <b>Licitación</b> .
<b>D.O.F.:</b>	El Diario Oficial de la Federación.
<b>Escrito libre:</b>	El documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, no importando el orden y/o ubicación del contenido.
<b>FGR:</b>	La Fiscalía General de la República
<b>Identificación Oficial Vigente:</b>	La credencial de elector, cédula profesional (con fotografía), pasaporte o cartilla del Servicio Militar Nacional liberada.
<b>IVA:</b>	Impuesto al Valor Agregado.
<b>Licitación</b>	Procedimiento de contratación que conlleva a la adquisición de bienes, arrendamientos o servicios a través de la evaluación de la documentación legal-administrativa, técnica y económica que emita la persona proveedora con la cual se celebrará un contrato, asegurando con ello las mejores condiciones adquiridas en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad en las mismas.
<b>Ley:</b>	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>Licitante(s):</b>	La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que participa(n) en este procedimiento de <b>Licitación</b> .
<b>Licitante(s) Adjudicado(as):</b>	La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que resulte(n) adjudicada(s) por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, económicos, administrativos y legales, que presente(n) las <b>Proposiciones</b> solventes, conforme a los criterios de adjudicación; con la(s) que se celebrará(n) el(los) <b>Contratos</b> .
<b>MIPYMES</b>	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
<b>OIC:</b>	Órgano Interno de Control de la <b>FGR</b>
<b>Partida:</b>	La descripción y clasificación de los rubros del <b>Servicio</b> solicitado por la <b>Convocante</b> en el <b>Anexo Técnico</b> .
<b>Proposiciones:</b>	Documentación que integra la <b>Propuesta Técnica</b> , la <b>Propuesta Económica</b> , así como el resto de los documentos que presente(n) el(los) <b>Licitante(s)</b> .
<b>Propuesta Económica:</b>	El documento que contiene la información proporcionada por los <b>Licitante(s)</b> con los montos que ofertarán a la <b>Convocante</b> para efectos del presente procedimiento de <b>Licitación</b> , mismo que deberá realizarse conforme a los términos y condiciones contenidos en la presente <b>Convocatoria</b> y su <b>Anexo Técnico</b> .



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-47-2024**

<b>Propuesta Técnica:</b>	El documento que contiene la información proporcionada por los <b>Licitante(s)</b> con las características y especificaciones del <b>Servicio</b> que ofertan para efectos del presente procedimiento de <b>Licitación</b> , mismo que deberá realizarse conforme a los términos y condiciones contenidos en la presente <b>Convocatoria</b> y su <b>Anexo Técnico</b> .
<b>Proveedor:</b>	La persona que con motivo de la adjudicación celebre el contrato.
<b>Reglamento:</b>	El <b>Reglamento</b> de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
<b>SAT:</b>	El Servicio de Administración Tributaria.
<b>Servicio:</b>	"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos de laboratorio Perkin Elmer", objeto de esta <b>Licitación</b> , descrito en el <b>Anexo Técnico</b> de la presente <b>Convocatoria</b> .
<b>SFP:</b>	La Secretaría de la Función Pública.



**CONVOCATORIA**

En observancia al tercer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 36 párrafo tercero y 47 de la Ley; así como los artículos 39, 40, 42, 52 y 85 de su Reglamento, se convoca a las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana a participar en la Licitación Pública Nacional cuya actividad económica u objeto social esté relacionado en la contratación del: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos de laboratorio.

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN.**

**1.1. Datos de identificación.**

<b>Convocante:</b>	Fiscalía General de la República.
<b>Área contratante:</b>	Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria a través de la Dirección de Adquisiciones.
<b>Domicilio:</b>	Río Elba número 17, Piso 2, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México
<b>Área Requirente:</b>	Agencia de Investigación Criminal

**1.2. Medio y carácter de la Licitación.**

La Licitación Pública conforme al medio utilizado es "**Electrónica**"; por lo cual las o los licitantes deberán enviar su proposición a través de medio remoto de comunicación electrónica CompraNet, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción II de la Ley, y en el Acuerdo.

En las proposiciones remitidas a través de CompraNet deberán emplearse los medios de identificación electrónica que establezca la SFP, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior conforme a lo establecido en los párrafos penúltimo y último del artículo 27 de la Ley y 50 de su Reglamento.

Por lo anterior, aquellos(as) interesados(as) en participar en esta Licitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo del sistema CompraNet, deberán dirigirse con el personal de dicho sistema perteneciente a la SFP; los datos de contacto podrán ser localizados en la página web <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/>.

El carácter del presente procedimiento de contratación es **Nacional**

**1.3. Número de identificación de la Licitación.**

LA-49-830-049000975-N-47-2024

**1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.**

Esta contratación corresponde para el ejercicio fiscal 2024.

**1.5. Idioma.**

Las proposiciones deberán presentarse únicamente en idioma español.

**1.6. Disponibilidad presupuestaria.**

La Convocante cuenta con disponibilidad presupuestaria en la partida presupuestal del Clasificador por Objeto del Gasto vigente **35701 "Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo"** según consta en el **FOSP 052** de fecha 12 de abril 2024.

**2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.**

**2.1. Objeto de la contratación.**



La prestación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos de laboratorio Perkin Elmer, conforme a la descripción del servicio que se indica en el **Anexo técnico**, que forma parte de la presente Convocatoria, misma que se conforma de **partida única**.

Lo anterior, conforme la descripción amplia y detallada del **Servicio** a contratar, los Términos y Condiciones, los lugares de prestación del **Servicio**, las especificaciones y los requisitos que están señalados en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria.

**2.2. Indicación de agrupamiento.**

NO aplica para la presente Licitación.

**2.3. Precio máximo de referencia**

NO aplica para la presente Licitación.

**2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Calidad, Referencia o Especificaciones.**

NO aplica para la presente Licitación.

**2.5. Pruebas e institución pública o privada que lo realizará.**

NO aplica para la presente Licitación.

**2.6. Tipo de contratación.**

Contrato (s) abierto (s) por presupuesto mínimo y máximo de conformidad con el numeral 2.11 de la presente Convocatoria.

**2.7. Criterios Específicos de Evaluación.**

La presente Licitación se llevará a cabo con base al criterio de evaluación Puntos y Porcentajes.

**2.8. Forma de adjudicación.**

El contrato se adjudicará por la **partida única y completa** a la o el licitante cuya proposición resulte solvente porque cumple con los requisitos administrativos-legales, técnicos y económicos establecidos en esta Convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 y "**Anexo técnico**" de la presente Convocatoria y los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya obtenido el mayor puntaje derivado de la evaluación de puntos y porcentajes realizada.

**2.9. Modelo del contrato.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI y 45 de la Ley así como 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se adjunta a la presente convocatoria, el modelo de contrato que forma parte integrante de la misma. **Anexo XV**, el cual se elaboró de conformidad con la Ley, su Reglamento, la Convocatoria y las demás disposiciones legales aplicables, cuyo modelo, en caso de discrepancia, en el contenido del contrato o contratos que se deriven del presente procedimiento, en relación con la Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como del resultado de las Juntas de Aclaraciones.

**2.10. Terminación de la relación contractual.**

**I. Rescisión administrativa del contrato.**

La FGR podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando la o el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la convocatoria y en el contrato y su anexo respectivo de conformidad con el artículo 54 de la Ley.



Con independencia de lo anterior, son causas específicas de rescisión contractual la actualización de alguno de los siguientes supuestos:

- Si el "proveedor" es persona moral, y se declara en concurso mercantil;
- Si el "proveedor" transfiere en forma parcial o total a terceras personas, físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del Contrato con excepción de los derechos de cobro;
- Si el "proveedor" no permite a la FGR la administración y verificación a que se refiere la Cláusula **DÉCIMA QUINTA** del Contrato;
- Si el "proveedor" no entrega la garantía de cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en la Cláusula **NOVENA**.

## II. Terminación anticipada

La FGR podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de que medie resolución judicial y/o administrativa alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a la FGR o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad, de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley.

## III. Nulidades.

Aquellos actos que se realicen entre la convocante y los licitantes, en contravención a lo dispuesto por la Ley, su Reglamento y las demás disposiciones aplicables, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

### 2.11. Presupuesto mínimo y máximo para la contratación.

Partida	Presupuesto mínimo con I.V.A.	Presupuesto máximo con I.V.A.
Única	\$2,600,000.00	\$6,500,000.00

### 2.12. Contribuciones

Las contribuciones que se generen con motivo de la prestación de los servicios objeto de la presente contratación serán cubiertas por la FGR y por el/la licitante adjudicado, de acuerdo con la legislación impositiva vigente.

La FGR entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a la o el proveedor, el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por la o el licitante adjudicado.

### 2.13. Discrepancias y Controversias.

La convocatoria, contrato y su Anexo Técnico son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones establecidas en el modelo del contrato de la convocatoria no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y su Junta de Aclaraciones, en caso de discrepancias prevalecerá lo estipulado en estas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley y fracción IV del artículo 81 de su Reglamento.

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera derivar de la interpretación y cumplimiento del contrato que se derive del procedimiento, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por la ubicación de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

## 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

### 3.1. Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación.



EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria en el sistema CompraNet	16/mayo/2024	No aplica	Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, CompraNet.
Publicación del Resumen de la Convocatoria en el DOF	21/mayo/2024	No aplica	
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria.	22/mayo/2024	12:00 hrs.	Al tratarse de una Licitación electrónica, las o los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	31/mayo/2024	10:30 hrs..	
Acto de Fallo	6/junio/2024	17:00 hrs.	

Los eventos se realizarán en el domicilio de la convocante señalado en el numeral 1.1. de la presente convocatoria.

### 3.2. Junta de Aclaraciones

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 33 Bis de la Ley, 45 y 46 del Reglamento, por lo que las o los licitantes que manifiesten su interés en participar en la licitación deberán manifestarlo utilizando para tal caso la **plantilla disponible en el sistema CompraNet**, con el cual serán considerados como licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso la **plantilla disponible en el sistema CompraNet**.

En su caso, las o los licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaración deberán realizarlas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados serán desechadas por la convocante, de conformidad con lo señalado en el sexto párrafo del artículo 45 del Reglamento.

El plazo para enviar dichas solicitudes será a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, por lo que todos las o los licitantes se darán por notificados a través de este medio. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto no serán contestadas por resultar extemporáneas de conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción VI del Reglamento.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el/la servidor/a público/a que presida la Junta de Aclaraciones informará a las o los licitantes si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a las o los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a las o los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Cualquier modificación a la Convocatoria realizada en los tiempos establecidos para tal efecto en la Ley y las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formarán parte de la presente Convocatoria y deberán ser consideradas por las o los licitantes en la elaboración de su proposición.

El contenido del Acta de la Junta de Aclaraciones se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, lo anterior para efectos de notificación a las o los licitantes en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal, con fundamento en lo establecido en el artículo 37 Bis de la Ley y 49 segundo párrafo del Reglamento.



No se omite señalar que con fundamento en el artículo 26 de la Ley, a los actos del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

### **3.3. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 y 35 de la Ley, 47, 48 y 49 segundo párrafo del Reglamento, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.1 de la convocatoria. Las proposiciones se recibirán a través de CompraNet, por lo que se estará a lo dispuesto en el Acuerdo y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen jpg o equivalente, así como, en formato editable Word y/o Excel, archivos doc, docx, xls, sxlxs).

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de CompraNet se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, lo anterior de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 26 Bis, el último párrafo del artículo 27 de la Ley y el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento.

Si por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no fuera posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de CompraNet, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún/la licitante omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta conforme al **Anexo XIII Acuse de recepción de la documentación de la proposición conforme a los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de la Convocatoria**, lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 47 del Reglamento.

Se informa que por tratarse de una licitación electrónica, en términos de los artículos 26 Bis Fracción II, 27 y 56 cuarto párrafo, inciso D) de la Ley y en concordancia con el numeral 24 del Acuerdo, las proposiciones recibidas por dicho sistema no se imprimirán en su totalidad, toda vez que se generará un expediente (carpeta virtual), el cual contendrá toda la información del presente procedimiento, por lo que la convocante procederá a descargar la propuesta técnica y económica, así como la documentación legal y administrativa, misma que se grabará en medio digital (Disco compacto) y únicamente se imprimirá la propuesta económica, misma que será rubricada por el servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones en cumplimiento a lo señalado en el artículo 35 fracción II de la Ley.

En el presente procedimiento no se reciben proposiciones a través del servicio postal o mensajería, ni de forma presencial.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna inconformidad respecto de la o las partidas adjudicadas, la cotización estará vigente hasta en tanto ésta no sea resuelta.

No se omite señalar que con fundamento en el artículo 26 de la Ley, a los actos del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

### **3.4. Proposiciones Conjuntas.**

Se aceptan proposiciones conjuntas, de conformidad con el artículo 44, de la Ley, para lo cual la o el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el numeral **Anexo II Modelo de Convenio de Participación Conjunta** se presentará con la proposición y, en caso, de que a las o los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos, para lo cual deberán de firmar todos/as los/as representantes de las





personas físicas o morales que hayan firmado el convenio de participación conjunta, o el/la representante de la nueva sociedad, lo cual deberá de constar en escritura pública.

Cualquiera de los/las integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- ↳ Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- ↳ Nombre y domicilio de los/as representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- ↳ Designación de un/una representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- ↳ Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- ↳ Estipulación expresa de que cada uno/una de los/las firmantes quedará obligado/a junto con los/as demás integrantes, en forma mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

Asimismo, las personas que integren la proposición conjunta deberán de presentar cada una los siguientes documentos: Identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral o física, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente: pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, credencial para votar, o cédula profesional (con fotografía). Acreditamiento de personalidad jurídica persona física o persona moral (**Anexo III o IV**), Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley (**Anexo V**), Declaración de Integridad (**Anexo VI**), Escrito de Nacionalidad (**Anexo X**), Estratificación de las micro, pequeñas o medianas empresas (**Anexo VII**) y Escrito de aceptación de condiciones del Sistema CompraNet (**Anexo VIII**).

### **3.5. Envío de una sola proposición.**

Las o los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta Licitación, de conformidad con el párrafo noveno del artículo 26 de la Ley.

### **3.6. Presentación de la documentación distinta a la propuesta técnica y propuesta económica.**

La o el licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera de los parámetros técnicos y económicos la documentación distinta a la propuesta técnica y propuesta económica, misma que invariablemente forma parte de su proposición.

### **3.7. Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación.**

La o el licitante deberá presentar Acreditamiento de personalidad jurídica persona física o persona moral (**Anexo III o IV**) debidamente requisitado.

### **3.8. Documentación que se rubricará**

Las propuestas económicas serán rubricadas por las servidoras o los servidores públicos que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones.

### **3.9. Acto de Fallo y Firma de Contrato.**

#### **a) Acto de Fallo**



El Fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la Ley, en la fecha y hora establecida en el numeral 3.1, en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales posteriores a la fecha señalada en dicho numeral.

El contenido de dicho fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que esta publicación sustituye a la notificación personal, así mismo se remitirá a las o los licitantes correo electrónico con un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, conforme a lo establecido en el sexto párrafo del artículo 37 de la Ley.

Con la notificación del fallo las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley.

#### **b) Firma de Contrato**

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato y generará la obligación de la FGR y de la persona a la que se haya adjudicado, a llevar a cabo la firma del contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo o en su defecto, se prevé que podrá realizarse dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, en el caso de que resultare un día inhábil, la firma del contrato se realizará el día hábil inmediato anterior, de 9:00 a 18:00 hrs, previa coordinación de cita con el licitante adjudicado, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, se firmará en la Dirección de Contratos y Control de la Información de la convocante, sito en Calle Río Elba número 17, Piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México, con teléfono 555346-0000, extensión 504858.

#### **DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR EL (LOS) LICITANTE (S) QUE RESULTEN ADJUDICADOS:**

La o el licitante adjudicado(a) deberá presentar a la Dirección de Contratos y Control de Información a partir del día siguiente hábil del Acto de Fallo, teniendo un término de 2 días hábiles, los siguientes documentos (NO deberán integrarse en la proposición a fin de agilizar la recepción de las proposiciones):

##### **Persona moral:**

- a. Original o copia certificada del Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones (artículo 35 del Reglamento de la LAASSP).
- b. Constancia de situación fiscal expedida por el SAT actualizada.
- c. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

##### **Persona física:**

- a. Copia Certificada del Acta de nacimiento o carta de naturalización (artículo 35 del Reglamento de la LAASSPS).
- b. CURP.
- c. Constancia de situación fiscal expedida por el SAT actualizada.

##### **Para ambos:**

- d. Identificación oficial vigente y con fotografía de la o el licitante adjudicado(a) o en su caso del representante legal.
- e. Registro Patronal (cuando se cuente con personas físicas con actividad empresarial que cuenten con trabajadores a su cargo para realizar la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación).
- f. Comprobante de domicilio con una fecha de expedición no mayor a 3 meses (artículo 35 del Reglamento de la LAASSPS).



- g. Estado de cuenta reciente, con CLABE interbancaria o certificación del banco que muestre el nombre del cuentahabiente y del número para transferencias electrónicas de pago.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, cuando el monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, el proveedor adjudicado deberá hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D párrafo último del Código Fiscal de la federación en relación con las disposiciones 2.1.24. y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, requisito sin el cual tampoco es factible a la formalización del instrumento correspondiente.
- i. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato, cuando el monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, el proveedor adjudicado deberá hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D párrafo último del Código Fiscal de la federación en relación con las disposiciones 2.1.24. y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, requisito sin el cual tampoco es factible a la formalización del instrumento correspondiente.
- j. En caso de que el/la licitante no cuente con trabajadores/as, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.
- k. En caso de que el/la licitante cuente con trabajadores/as contratados/as bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.
- l. APLICABLE EN CASO QUE LA CUANTÍA DEL CONTRATO MENOR A \$300,000.00, manifestación de que sus trabajadores/as se encuentran inscritos/as en el régimen obligatorio del seguro social y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por el Instituto, y que exhibirá para efectos de la suscripción del contrato y que cuenta con el registro patronal citado en el anverso del presente instrumento jurídico.
- m. Así mismo, deberá considerar lo señalado en las modificaciones publicadas a través del Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de abril de 2024 respecto del "ANEXO ÚNICO" de las "Disposiciones transitorias aplicables a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 del "ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022", publicado en el DOF el día 4 de mayo de 2023, que a la letra cita:
- VIII. **Primera.** La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- IX. **Segunda.** Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el



*plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente.*

- n. Opinión en el que conste que a la firma del contrato, se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y "Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos". publicado en el DOF el 22 de abril de 2024, por lo que en caso de no presentarla o presentar una opinión negativa o un documento apócrifo, no se llevará a cabo la formalización del instrumento jurídico correspondiente.
- o. Escrito en el cual el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que la o el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. **Anexo XIV.**
- p. Se solicita al licitante que resulte adjudicado(a), remita a más tardar el día hábil siguiente a la notificación del acto de fallo, la propuesta técnica y económica presentada en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en medio electrónico y editable, lo anterior para que se agilice y facilite el manejo de la información requerida por la Dirección de Contratos y Control de la Información para la elaboración del instrumento contractual derivado del presente procedimiento de contratación.
- q. En su caso, convenio de participación conjunta **Anexo II. Modelo de Convenio de Participación Conjunta.**

En el supuesto de que se adjudique el contrato a las o los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de participación y las facultades de los apoderados legales que formalizarán el contrato respectivo, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

#### **4. REQUISITOS QUE LAS O LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.**

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la Ley, las o los licitantes deberán remitir a través del sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y económica.

En caso que no se presente propuesta técnica o propuesta económica, no será objeto de evaluación la propuesta presentada y será motivo de desechamiento de conformidad con el numeral 4.4 de la presente Convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, los/as licitantes deberá foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica (establecida en el numeral 4.2 de la presente) y económica (establecida en el numeral 4.3 de la presente), así como el resto de los documentos que entreguen los/as licitantes (documentos solicitados en el numeral 4.1).

Por ser una Licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos.

##### **4.1. Documentación legal y Administrativa.**

La o el licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, los cuales se consideran **indispensables para la evaluación de la proposición** y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento:

- a) **Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.**





Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada señalando, su actividad comercial o su objeto social, según corresponda, así como el domicilio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente procedimiento, sin que sea necesario presentar su acta constitutiva. **Anexo III o IV**.

**b) Identificación Oficial.**

Identificación oficial vigente del/de la representante legal de la persona física y/o moral, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente: pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, credencial para votar, o cédula profesional (con fotografía).

**c) Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley.**

Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley, de acuerdo con el **Anexo V** de la Convocatoria.

**d) Escrito de Declaración de Integridad y no colusión.**

Declaración de integridad, en la que el/la licitante manifieste, **bajo protesta de decir verdad** que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los/las demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica, conforme al **Anexo VI** de la Convocatoria.

**e) Escrito de aceptación de las Disposiciones del sistema CompraNet.**

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la FGR, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo, para lo cual podrá utilizar el **Anexo VIII** Aceptación de condiciones del sistema CompraNet.

**f) Escrito de Nacionalidad.**

Escrito de la o el licitante en el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana y cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de Ley, así como el artículo 35 de su Reglamento, para lo cual deberá requisitar el **Anexo X**.

**g) Convenio de participación conjunta.**

En caso de exhibir propuesta conjunta, se deberá de presentar el convenio a que hace referencia el **Anexo II** Modelo de convenio de participación conjunta. Para cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes escritos: Acreditamiento de personalidad jurídica persona física o persona moral (**Anexo III o IV**), Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley (**Anexo V**), Declaración de Integridad (**Anexo VII**), Escrito de Nacionalidad (**Anexo X**), además deberán de presentar Identificación oficial vigente del representante legal, pasaporte vigente, cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, credencial para votar, o cédula profesional (con fotografía) vigente, y en su caso la estratificación de las micro, pequeñas o medianas empresas (**Anexo VII**), además del convenio de participación conjunta, de acuerdo con el **Anexo II**, escrito de aceptación de las disposiciones del sistema Compranet (**Anexo VIII**) de la Convocatoria.

**Los siguientes documentos se consideran no indispensables para la evaluación de la proposición por lo que su incumplimiento no será motivo de desechamiento:**

**h) Escrito de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.**

Escrito en el que la/el licitante indique que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo VII** de la Convocatoria.



**i) Información reservada y confidencial.**

Escrito mediante el cual la/el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona a la FGR se contiene información de carácter confidencial o reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al **Anexo IX** Información Reservada y Confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte de el/la licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el DOF el día 15 de abril del 2016.

**j) Manifiesto de Vínculos y Relaciones de Particulares con Servidores/as Públicos/as.**

A fin de dar cumplimiento al "Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" en lo que refiere al anexo segundo, "Manifiesto que podrán formular los particulares en los procedimientos de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" específicamente al numeral 3, los particulares podrán formular a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un **acuse de presentación del manifiesto**, el cual podrán adjuntar a su proposición.

**4.2. Propuesta técnica**

- A. Garantizar mediante escrito en hoja membretada preferentemente, firmada por el representante legal su propuesta técnica, que contenga la descripción detallada del servicio de conformidad con el presente Anexo Técnico y estipular el cumplimiento de todos y cada uno de sus requisitos.
- B. Escrito dirigido a la FGR, en hoja preferentemente membretada y firmada por el representante legal que asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a la convocante, conforme lo establece el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- C. Escrito dirigido a la FGR, en hoja preferentemente membretada y firmada por el representante legal, manifestando que los servicios que prestará se apegan a las características y calidad establecidas en el presente Anexo Técnico. Los licitantes garantizarán los servicios de mantenimiento por 90 días naturales en cuanto a su mano de obra y refacciones, contra defectos y vicios ocultos, contados a partir de la fecha de aceptación de los servicios a entera satisfacción de la Administradora del Contrato.
- D. Escrito dirigido a la FGR, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, responderá ante el personal que intervenga en la prestación de los servicios, el cual estará bajo su responsabilidad y por lo tanto, en ningún momento se considerará a la "LA FISCALÍA" como patrón sustituto o solidario, ni tampoco al prestador como intermediario, por lo que la FGR, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la "LA FISCALÍA".
- E. Escrito del licitante dirigido a la FGR, en el que manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada con motivo del contrato que se derive de la presente Licitación, por lo que se obliga a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma, ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la Convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativa que resulten aplicables.
- F. Escrito dirigido a la FGR, en el que manifiesten que, en caso de resultar adjudicado, los gastos directos e indirectos que se generen con motivo del servicio correrán por su cuenta, cargo y riesgo.



**La falta de presentación de la documentación mencionada en los incisos que anteceden afecta la solvencia de su propuesta y motivará su desechamiento.**

Adicionalmente deberá considerar los requisitos contemplados en el numeral 5.2 de la presente convocatoria, en el entendido que su falta de presentación, no será motivo de desechamiento, pero no le serán otorgados puntos.

**4.3. Propuesta económica**

La o el licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el numeral 4.3 y el Anexo XII, en caso de no usar el Anexo XII, el documento que se remita deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá estar foliada.

Para efectos de agilizar el procedimiento se solicita al licitante su propuesta económica en versión editable word o excel.

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

- A. Se deberá cotizar en moneda nacional y a dos decimales, así mismo el monto total de su propuesta deberá de indicarlo en número y letra.
- B. Deberá cotizar el precio unitario de todos y cada uno de los conceptos correspondientes a la partida única, señalando el subtotal, IVA y total, de acuerdo con lo solicitado en el Anexo XII.
- C. La indicación de que la vigencia de la cotización será por 120 días naturales aceptando que en caso de que derivado de una inconformidad se decrete la suspensión del procedimiento, la propuesta presentada permanecerá vigente hasta que la misma se resuelva y 20 días naturales más.
- D. Deberá Indicar que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- E. Manifestar su conformidad a las condiciones de pago establecidas en esta convocatoria.

Se precisa que **no será objeto de evaluación** la información capturada en el apartado "**Parámetros Económicos**" del Sistema CompraNet.

**4.4. Causales expresas de desechamiento.**

Será causal de desechamiento:

- a) Cuando la actividad económica u objeto social de la o el licitante manifestada en los acreditamientos de personalidad jurídica persona física (**Anexo III**) o acreditamiento de personalidad jurídica persona moral (**Anexo IV**), según corresponda, no se encuentren relacionada con el objeto de contratación de la presente Convocatoria
- b) Cuando no presente escrito "**Bajo protesta de decir verdad**", de que la o el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley, de acuerdo con el **Anexo V** de la Convocatoria.
- c) Cuando de la consulta al directorio de proveedores y contratistas sancionados de la SFP, se advierta que el licitante se encuentra enlistado como **inhabilitado** en dicho directorio.
- d) Cuando no presente escrito "**Bajo protesta de decir verdad**" que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la FGR, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica, conforme al **Anexo VI** de la Convocatoria.
- e) Cuando no presente Identificación Oficial o bien, cuando la identificación oficial presentada no reúna alguno de los requisitos solicitados tales como la fotografía, firma, no esté vigente o no corresponda al representante legal de la persona moral que firma la proposición.
- f) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del **Servicio** objeto de la Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.



- g) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "**bajo protesta de decir verdad**", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.
- h) La falta absoluta de folio en la documentación que integre la propuesta técnica, económica así como el resto de los documentos que entregue la o el licitante.
- i) Cuando el licitante manifieste una nacionalidad distinta a la mexicana, o no presente escrito en que manifieste nacionalidad mexicana.
- j) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **4.1 o 4.2 o 4.3 o Anexo técnico**, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones.
- k) Cuando la o el licitante presente más de una proposición.
- l) Cuando la descripción del **Servicio** ofertado no sea igual a la descripción solicitada en la presente convocatoria.
- m) Cuando los documentos que exhiban las o los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la proposición.
- n) Cuando sólo se presente la **propuesta técnica** y no se presente la **propuesta económica**, o viceversa o, la falta de ambas propuestas
- o) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica **Anexo XII**.
- p) Cuando no se coticen la totalidad de los conceptos contenidos en la partida única conforme a las señaladas en el **Anexo XII**.
- q) Cuando la proposición del licitante se remita en una versión que no puede ser descargada del sistema CompraNet y/o visualizada por encontrarse dañado el archivo o los archivos.
- r) Cuando la sumatoria total de los **conceptos recurrentes**, no se encuentren por debajo de la sumatoria de los precios unitarios sin IVA de la investigación de mercado.
- s) Cuando las proposiciones conjuntas, no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en el numeral 3.4. Proposiciones conjuntas y 4.1 Inciso g), de la presente Convocatoria.
- t) En caso de que el nombre del licitante con el que presenta su proposición en el Sistema CompraNet no coincida con el o los nombres(s) de este en la acreditación de personalidad o en cualquier otro documento que forme parte de la proposición.
- u) Cuando se verifique que el licitante se encuentra listado en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes, de acuerdo con el SAT.
- v) Cuando la información presentada en la proposición contenga información contradictoria en uno o más documentos.
- w) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica **Anexo XII o Primer párrafo** del numeral 4.2.
- x) Presentar documentación en idioma diverso al español, sin traducción simple al español.
- y) Cuando en la evaluación técnica no obtenga por lo menos 45.00 puntos.

## **5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones.**

### **5.1. Evaluación legal**



La evaluación legal será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por la o el licitante cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, observando que exista congruencia en la información proporcionada.

Se verificará que el licitante no se encuentre listado en la Relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes, de acuerdo con el SAT y en el Directorio de proveedores y contratistas sancionados de la SFP, en caso de encontrarse listado se procederá en términos del numeral 4.4 de la presente convocatoria.

Se verificará que la actividad económica u objeto social de la o el licitante manifestado en el **acreditamiento de personalidad jurídica persona física (Anexo III)** o **acreditamiento de personalidad jurídica persona moral (Anexo IV)**, según corresponda, se encuentre relacionada con el objeto de la contratación de la presente licitación, de no ser así será causa de desechamiento.

Se comprobará que la identificación se encuentre vigente, y que contenga firma y fotografía.

Se verificará el Directorio de proveedores y contratistas sancionados de la SFP, y que corresponda con la manifestación presentada en cumplimiento al inciso b) del numeral 4.4.

Se verificará que los documentos solicitados en los incisos a) al g) del numeral 4.1., se presenten y que estos estén debidamente requisitados.

## **5.2. Evaluación de la propuesta técnica.**

El criterio que se utilizará para la evaluación será el de puntos y porcentajes para determinar la solvencia de las propuestas, lo anterior de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del Mecanismo de Puntos y porcentajes en los procedimientos de contratación, publicado por la SFP en el DOF el 9 de septiembre de 2010.

Se verificará por parte del área técnica y/o requirente que los Licitantes cumplan con las condiciones y requerimientos solicitados en el numeral 4.2 y anexo técnico de esta Licitación y los que deriven del o los actos de junta de aclaraciones, por lo que, una vez que se verifique el cumplimiento de estos requerimientos, se procederá a realizar la evaluación de los criterios técnicos a través de puntos y porcentajes conforme a los rubros y subrubros técnicos emitidos en el Apartado "**Criterio de Evaluación**" del Anexo Técnico, en el cual se podrá verificar la asignación de puntos que se otorgaran a cada uno de estos.

Para ser susceptible a la evaluación de puntos y porcentajes, el licitante deberá cumplir con los requisitos legales-administrativos y técnicos considerados como obligatorios en los numerales 4.1 y 4.2 de la Licitación.

### **PONDERACIÓN.**

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; y que corresponde a 60 unidades porcentuales de 100, será evaluada tomando en cuenta la capacidad, experiencia, especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, para lo cual se considerarán los conceptos conforme a lo establecido en el apartado "**EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES**" del Anexo Técnico de la presente Licitación.

Una vez realizada la evaluación de las propuestas técnicas, se considerarán técnicamente solvente aquellas propuestas que hayan obtenido como mínimo 45 puntos de los 60 requeridos.

En caso de que no se obtengan como mínimo los 45 puntos requeridos, la propuesta técnica será considerada **no solvente** y no será susceptible de evaluación económica para puntos y porcentajes, por lo tanto, no se le otorgará ningún punto.

La puntuación que se aplicará a los licitantes será conforme al cuadro señalado en el Apartado correspondiente del Anexo Técnico de la presente Convocatoria.

## **EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

### **CRITERIO DE EVALUACIÓN**



**RUBRO I. Capacidad del licitante.**

**Unidades porcentuales o puntos máximos a obtener: 24**

**a) Capacidad de los Recursos Humanos (10 puntos).**

Para este sub rubro el licitante deberá considerar al mismo personal para cada apartado (Primero, Segundo y Tercero)

**Primero.- Experiencia relacionada con el servicio de mantenimiento solicitado.**

Se deberá acreditar la experiencia y conocimientos técnicos del personal, a través de **constancias de capacitación y/o cursos, ordenes de trabajo, diplomas o certificados** que acrediten su capacitación o participación como técnicos contemplando **ingenieros** con al menos **1 año de experiencia** comprobables en mantenimiento preventivo o correctivo a equipos similares a los presentados en el anexo técnico.

La puntuación para este subrubro se obtendrá de los años de experiencia acreditados por los ingenieros que integren el equipo de trabajo de acuerdo a lo siguiente:

Documentos Probatorios	Forma de Aplicación	Puntos
Documentación oficial comprobatoria de los años de experiencia por medio de <b>constancias de capacitación y/o cursos, ordenes de trabajo, diplomas o certificados.</b>	2 o más ingenieros de servicio.	3
	1 ingenieros de servicio.	1.5

**Segundo.- Competencia y habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos y profesionales.**

El licitante, deberá contar en su plantilla con **ingenieros**, mismos que deberán comprobar el grado de estudios en ingeniería, exhibiendo título o cédula profesional que los acredite como licenciandos en alguna de las siguientes Ingenierías: Ambiental, Bioquímica, Civil, Control y Automatización, Eléctrica, Electrónica, Farmacéutica, Computación, Robótica, Sistemas, Telecomunicaciones, Industrial, Mecánica, Mecatrónica, Química o a fin..

Documentos Probatorios	Forma de Aplicación	Puntos
Documentación comprobatoria título o cédula profesional	2 o más ingenieros de servicio.	6
	1 ingenieros de servicio.	1.5

**Tercero. - Dominio de Herramientas para el servicio de mantenimiento solicitado.**

Se deberá acreditar el dominio de herramientas del personal, a través de **constancias de capacitación y/o cursos, ordenes de trabajo, diplomas o certificados** que acrediten a su personal con al menos **1 año de experiencia** comprobables en el manejo de software y herramientas básicas utilizadas para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos similares a los del anexo técnico:

Documentos Probatorios	Forma de Aplicación	Puntos
Documentación comprobatoria <b>constancias de capacitación y/o cursos, ordenes de trabajo, diplomas o certificados.</b>	2 o más ingenieros de servicio.	1
	1 ingenieros de servicio.	0.5

**b) Capacidad de los Recursos Económicos y de equipamiento (12 puntos)**

Documentos Probatorios	Forma de Aplicación	Puntos
El licitante deberá acreditar que sus ingresos son equivalentes al 20% del monto total de su oferta, lo anterior deberá acreditarse mediante la última declaración fiscal anual 2023 y la última mensual provisional a 2024, presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria.	El licitante acredita que sus ingresos son equivalentes al 20% del monto total de su oferta.	12
	El licitante acredita que sus ingresos son mínimo del 10% del monto máximo a contratar	6

**c) Participación de Discapacitados. (0.5 puntos)**

Documentos Probatorios	Forma de Aplicación	Puntos
En caso de encontrarse en este supuesto, el licitante deberá acreditar que cuenta cuando menos con el 5% de personas con discapacidad dentro de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior de seis meses, misma que se comprobará con el Aviso de Alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en los términos previstos por la fracción XXI del Artículo 2 de la Ley General para la inclusión de las personas con discapacidad	Si cuenta con al menos el 5% de personas con discapacidad en su plantilla con la antigüedad solicitada, comprobable.	0.5



<b>d) Políticas de Igualdad de Género (0.5 puntos)</b>		
<b>Documentos Probatorios</b>	<b>Forma de Aplicación</b>	<b>Puntos</b>
Los licitantes que acrediten que su empresa ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, previstas en el Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Artículo 14.	Presentar documentación o evidencia que acredite la aplicación de políticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados, de acuerdo con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	0.5
<b>e) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio. (1 punto)</b>		
<b>Documentos Probatorios</b>	<b>Forma de Aplicación</b>	<b>Puntos</b>
En caso de encontrarse en este supuesto, el licitante deberá acreditar su participación de MIPYMES mediante la Producción de los bienes con Innovación Tecnológica, que se utilizaran en la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, mismo que comprobara con fotocopia y original para su cotejo de constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual deberá encontrarse vigente.	Si es una MIPYME que produzca bienes de innovación tecnológica, comprobable con el registro solicitado, relacionado con el servicio objeto de presente procedimiento de contratación.	1

**RUBRO II. Experiencia y especialidad del licitante.  
Unidades porcentuales o puntos máximos a obtener: 16.**

<b>a) Presentación de contratos (16 puntos).</b>		
<b>Primero- Experiencia. Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el presente anexo técnico. (8 puntos)</b>		
<b>Documentos Probatorios</b>	<b>Forma de Aplicación</b>	<b>Puntos</b>
El licitante deberá presentar Curriculum Vitae Empresarial, en el que indique el nombre de sus principales clientes indicando nombre del contrato, nombre del responsable, dirección y teléfono, así como el periodo del servicio.	Deberá acreditarse la experiencia específica en mantenimiento a equipos descritos en el Anexo Técnico a través de la exhibición de contratos donde acredite la experiencia de 2 o más años.	8
El licitante para acreditar este concepto deberá presentar copia legible de los contratos concluidos relacionados con servicios a equipos similares a los descritos en el Anexo Técnico, en Instituciones de la Administración Pública Federal y/o Sector privado.	Deberá acreditarse la experiencia específica en mantenimiento a equipos descritos en el Anexo Técnico a través de la exhibición de contratos donde acredite la experiencia de 1 año.	4
<b>Segundo.- Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en el presente anexo técnico. (8 puntos)</b>		
<b>Documentos Probatorios</b>	<b>Forma de Aplicación</b>	<b>Puntos</b>
Copia de contratos celebrados en los últimos 5 años anteriores al acto de apertura de proposiciones y suscritos con Instituciones de la Administración Pública Federal y/o Sector Privado cuyo objetivo haya sido la prestación de servicios de mantenimiento a equipos similares a los descritos en el Anexo Técnico.	2 o más contratos formalizados.	8
	1 contrato formalizados.	4

**RUBRO III. Propuesta de trabajo.  
Unidades porcentuales o puntos máximos a obtener: 10**

<b>a) Metodología para la prestación del servicio. (2 puntos)</b>
---



Documentos Probatorios	Forma de Aplicación	Puntos
El licitante deberá presentar un cronograma de trabajo considerando el tiempo de cómo hará uso de los recursos de que dispone para poder atender los servicios descritos a los equipos descritos en el Anexo Técnico. El cual deberá estar firmado por el representante legal en cada una de sus hojas.	<b>Presenta</b> Cronograma de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la forma en cómo se prestarán los servicios que se mencionan en el anexo técnico.	2
<b>b) Plan de trabajo propuesto por el licitante. (6 puntos)</b>		
Documentos Probatorios	Forma de Aplicación	Puntos
El licitante deberá presentar un escrito que contenga el plan de trabajo considerando lo establecido en el Anexo Técnico, indicando cómo hará uso de los recursos de que dispone para poder atender los servicios descritos a los equipos descritos en el Anexo Técnico. El cual deberá estar firmado por el representante legal en cada una de sus hojas.	<b>Presenta</b> Plan de trabajo considerando lo establecido dentro del Anexo Técnico.	6
<b>c) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos (2 puntos)</b>		
Documentos Probatorios	Forma de Aplicación	Puntos
El licitante deberá presentar el esquema estructural y su descripción conforme al cual se estructura la organización de los recursos humanos con que cuenta y con los cuales dará el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el Anexo Técnico.	<b>Presenta</b> Escrito firmado donde se describa el esquema estructural de los recursos humanos involucrados en la ejecución de los trabajos. Se deberá tomar en cuenta el personal técnico capacitado, solicitado en el subrubro 1 capacidad de los recursos humanos.	2

**RUBRO IV. Cumplimiento de contratos.**

**Unidades porcentuales o puntos máximos a obtener: 10.**

<b>a) Cumplimiento de contratos. (10 puntos)</b>		
Documentos Probatorios	Forma de Aplicación	Puntos
De acuerdo al número de contratos presentados en el <b>Rubro II</b> , el licitante deberá entregar la documentación necesaria que avale que cumplió satisfactoriamente con el contenido de dichos contratos relacionados con el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el Anexo Técnico de forma ininterrumpida en años anteriores, dicha documentación puede ser: (cancelación de la garantía de cumplimiento, carta de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, o cualquier otro documento que corrobore dicho cumplimiento).	2 o más contratos cumplidos con documentos probatorios	10
	1 contrato cumplido con documentos probatorios	5

**5.3. Evaluación de la propuesta económica.**

La evaluación de las propuestas económicas será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por la persona licitante cumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria y su Anexo Técnico, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y que no incurran en los supuestos establecidos en el numeral 4.4 incisos g), i) y n).

Se deberán cotizar todos los conceptos tanto del mantenimiento preventivo como del correctivo referidos en el presente anexo técnico, sin embargo, únicamente se considerarán de la propuesta económica de los licitantes para efectos de comparación y evaluación, la sumatoria total de todos los precios unitarios sin IVA ofertados para los conceptos correspondientes a la partida única.

Derivado de lo anterior, se verificará que la sumatoria de los precios unitarios sin IVA de los conceptos antes descritos, no sean superiores al promedio de la sumatoria de los precios unitarios sin IVA de la investigación de mercado, en caso contrario, se desechará su propuesta y no le serán otorgados los puntos correspondientes a la propuesta económica.

Cuando se presente un error de cálculo en la propuesta económica, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen



que sustente el fallo. Si la o el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma. Lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del Reglamento. Lo que se hará constar en el dictamen que sustente el fallo.

### **PONDERACIÓN.**

La propuesta económica tendrá un valor de 40 unidades porcentuales, de manera que el licitante que ofrezca el precio menor obtendrá los 40 puntos.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignarse la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI;$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

En el supuesto de existir empate entre dos o más propuestas se dará preferencia en primer término a las Microempresas, a continuación, se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, la adjudicación se efectuará a favor de la o el licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más Licitantes, la adjudicación se efectuará en favor de la o el Licitante que resulte ganador del sorteo, conforme al artículo Cuarto Transitorio del Acuerdo, por lo que se estará a lo dispuesto en el artículo 54 párrafos segundo y tercero del Reglamento, en presencia del OIC.

### **6. Inconformidades.**

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la Ley, las o los licitantes podrán interponer inconformidad ante el OIC ubicado en: Boulevard Adolfo López Mateos #2836 Edificio 101, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

### **7. Cancelación de la licitación, partida, o conceptos incluidos en ésta.**

Con fundamento en el artículo 38 párrafo cuarto de la Ley, la Convocante podrá cancelar la presente Licitación, partida, o conceptos incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la FGR.





**8. Declaración de Licitación Desierta.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 38 primer párrafo de la Ley y 58 del Reglamento el presente procedimiento de contratación se declarará desierta cuando:

- a. No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b. Al analizar cualitativamente las propuestas técnicas y económicas, así como la demás documentación solicitada, ninguna cumpla con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria y la documentación que la integra.

**9. Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones.**

Número	Descripción
Anexo II	Modelo de Convenio de Participación Conjunta
Anexo III	Acreditamiento de Personalidad Jurídica Persona Física
Anexo IV	Acreditamiento de Personalidad Jurídica Persona Moral
Anexo V	Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley
Anexo VI	Escrito de Declaración de Integridad y no Colusión
Anexo VII	Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas
Anexo VIII	Aceptación de Disposiciones del sistema CompraNet
Anexo IX	Formato de Información reservada y confidencial
Anexo X	Escrito de nacionalidad
Anexo XI	Nota OCDE
Anexo XII	Propuesta Económica
Anexo XIII	Acuse de recepción de la documentación conforme a los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de la Convocatoria
Anexo XIV	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
Anexo XV	Modelo del contrato
Anexo XVI	Modelo de póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública o servicios relacionados con la misma

**10. Nota informativa OCDE.**

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

Esta nota es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma. **Anexo XI.**

**11. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.**

Se hace del conocimiento de las o los licitantes que en el presente procedimiento se observará el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>. En ese sentido se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.





Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

a) Integrantes del consejo de administración o administradores; b) Director general, gerente general, o equivalentes; c) Representantes legales, y d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp) siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, las o los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el OIC, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el DOF el día 09 de diciembre de 2015.

El lenguaje empleado en el presente documento no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

**ÁREA CONTRATANTE**

-----  
**Licenciada Alma Rosa Medrano Díaz**  
**Directora de Adquisiciones**

Con fundamento en el numeral 5.8.2 Lineamiento A, fracción II de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en términos de lo establecido en los artículos Segundo y Sexto Transitorios de la Ley de la Fiscalía General de la República, así como lo señalado en el Tercero y Quinto del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República.



**ANEXO TÉCNICO**

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE  
LABORATORIO PERKIN ELMER**

**A. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS:**

**1. DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.**

Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipos de Laboratorio Perkin Elmer instalados en el Laboratorio Central de Química Forense del Centro Federal Pericial Forense en la Ciudad de México y en los laboratorios de Química de las 31 Delegaciones Estatales, los cuales se citan en la Tabla 1.

Este servicio se requiere a fin de poder contar con los instrumentos en óptimas condiciones y así estar en condiciones de coadyuvar en las investigaciones que se asignan al área dentro de las carpetas de investigación, mismo que se conforma de una partida única.

**2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

**TABLA 1. Equipos a ser cubiertos por el servicio.**

No.	EQUIPO	MODELO (ID)	NO. DE SERIE	INVENTARIO	UBICACIÓN DEL EQUIPO
1	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM ONE	51033	10606600190980003	LEON, GUANAJUATO
2	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM ONE	53384	1060600190990002	SONOYTA, SONORA
3	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM ONE	53402	1060600190990001	VILLAHERMOSA, TABASCO
4	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM ONE	55597	1060600190000001	COLIMA, COLIMA
5	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM ONE	59025	1060600190010001	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
6	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM ONE (IR-QF-01)	69236	1060600922100006	CIUDAD DE MÉXICO
7	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM ONE	72547	1060600194040001	MATAMOROS, TAMAULIPAS
8	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM ONE	72574	1060600194040002	LA PAZ, BAJA CALIFORNIA
9	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM ONE	72722	1060600194040003	CANCÚN, QUINTANA ROO
10	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	74679	1060600190050001	QUERÉTARO, QUERÉTARO
11	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	74842	1060600190050003	CAMPECHE, CAMPECHE
12	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	74843	1060600190050004	CIUDAD OBREGÓN, SONORA
13	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	74848	1060600190050005	CULIACÁN, SINALOA
14	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	74850	1060600922100007	DURANGO, DURANGO
15	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	74857	1060600190210001	OAXACA, OAXACA
16	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	74858	1060600190050007	ZACATECAS, ZACATECAS



No.	EQUIPO	MODELO (ID)	NO. DE SERIE	INVENTARIO	UBICACIÓN DEL EQUIPO
17	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	74859	1060600190050002	LEON, GUANAJUATO
18	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	74860	1060600190050008	TORREÓN, COAHUILA
19	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	74874	1060600190050009	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
20	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	79241	1060600190210002	CHILPANCIÑO, GUERRERO
21	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	79253	1060600922070006	MORELIA, MICHOACÁN
22	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	79256	1060600922070007	PACHUCA, HIDALGO
23	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	79309	1060600190210003	SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA
24	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100 (IR-QF-07)	79311	1060600170900002	CIUDAD DE MÉXICO
25	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	79313	1060600922090002	TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
26	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	79314	1060600190210004	XALAPA, VERACRUZ
27	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	79315	1060600922100003	TLAXCALA, TLAXCALA
28	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	79322	1060600190210005	SALTILLO, COAHUILA
29	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	79323	1060600922070001	GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
30	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	79324	1060600190930008	TEPIC, NAYARIT
31	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	79337	1060600190050010	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
32	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	79339	1060600922100001	LOS MOCHIS, SINALOA
33	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100 (IR-QF-03)	79342	1060600190050006	CIUDAD DE MÉXICO
34	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	83502	10606009220900008	SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ
35	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	83503	1060600922090005	PUEBLA, PUEBLA
36	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	83504	1060600922090010	NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
37	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	83506	1060600922090006	SAN JUAN DEL RIO, QUERÉTARO
38	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	83508	1060600922090004	TULA DE ALLENDE; HIDALGO
39	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	83510	1060600922090013	TAPACHULA, CHIAPAS
40	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	83535	1060600922090001	AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
41	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	83538	1060600922090014	TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO
42	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	83574	1060600922090011	VERACRUZ, VERACRUZ
43	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	83575	1060600922090012	POZA RICA, VERACRUZ



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-47-2024**

No.	EQUIPO	MODELO (ID)	NO. DE SERIE	INVENTARIO	UBICACIÓN DEL EQUIPO
44	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	83576	1060600922090003	MÉRIDA, YUCATÁN
45	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	83585	106060092209007	CAMPECHE, CAMPECHE
46	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	83589	1060600922090009	CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS
47	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	83590	1060600922090005	ACAPULCO, GUERRERO
48	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO	90687	1060600190120016	CUERNAVACA, MORELOS
49	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO	90688	1060600190120003	MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
50	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO	90689	1060600190120004	ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
51	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO	90690	1060600190120021	MAZATLÁN, SINALOA
52	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO	90691	1060600190120013	GUADALAJARA, JALISCO
53	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO	90698	1060600190120022	HERMOSILLO, SONORA
54	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO	90699	1060600190120025	COATZACOALCOS, VERACRUZ
55	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO	90700	1060600190120010	NAUCALPAN ESTADO DE MÉXICO
56	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO	90701	1060600190120017	PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA
57	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO	90702	106066190120011	LEON, GUANAJUATO
58	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO	90722	1060600190120014	GUADALAJARA, JALISCO
59	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO	90723	1060600190120015	MORELIA, MICHOACÁN
60	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO (IR-QF-04)	90724	1060600190120001	CIUDAD DE MÉXICO
61	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO	90725	1060600190120023	HERMOSILLO, SONORA
62	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO	90726	1060600190120018	CHETUMAL, QUINTANA ROO
63	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO	90736	1060600190120024	REYNOSA, TAMAULIPAS
64	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO	90737	1060600190120020	MAZATLÁN, SINALOA
65	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO	90738	1060600190120007	CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA
66	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO	90739	1060600190120019	CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA
67	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO	90740	1060600190120012	GUADALAJARA, JALISCO
68	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO	90747	1060600190120002	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
69	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO	90749	1060600190120008	MANZANILLO, COLIMA
70	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO	90750	1060600190120005	LA PAZ, BAJA CALIFORNIA



No.	EQUIPO	MODELO (ID)	NO. DE SERIE	INVENTARIO	UBICACIÓN DEL EQUIPO
71	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO	90751	1060600190120006	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS
72	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO	90812	1060600190120009	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
73	ICP-MASAS	ELAN 6100	G1960006	1060600194000001	CIUDAD DE MÉXICO

La ubicación de los equipos es enunciativa más no limitativa ya que por necesidades del servicio los equipos se pueden reubicar.

### 3. ALCANCES:

#### Mantenimiento preventivo.

Tiene como objetivo realizar rutinas de servicio para la sustitución de las piezas específicas que sufren mayor desgaste, protocolos de limpieza, ajuste, lubricación, inspección, revisión del sistema y procedimientos rutinarios de mantenimiento, para garantizar que los equipos operen de manera óptima.

El mantenimiento preventivo consistirá en lo siguiente, de acuerdo con el equipo que según corresponda:

- **Espectrofotómetros de Infrarrojo Modelos, Spectrum One, Spectrum 100 y Spectrum Two.**
  1. Cambio de desecantes de acuerdo con el manual de servicio del modelo.
  2. Cambio de ventanas de KBr para analizar muestras.
  3. Verificar que las fuentes de alimentación se encuentren en los límites correctos (105 – 128 volts AC).
  4. Verificar que la tierra física sea menor a 1 volt en relación con el neutro.
  5. Limpieza del ventilador.
  6. Limpieza, ajuste y/o cambio de la fuente de infrarrojo.
  7. Limpieza y alineación del sistema óptico.
  8. Verificar que el láser esté dentro de especificaciones.
  9. Alinear el interferómetro hasta obtener la máxima energía.
  10. Realizar ensayo de desempeño.
  11. Verificar con el usuario el buen funcionamiento del equipo.
  12. Reporte de calibración para los espectrofotómetros instalados en el Laboratorio de Química en la CDMX, Cancún, Quintana Roo, Guadalajara, Jalisco y Oaxaca, Oaxaca.
- **Espectrofotómetro ICP-MASAS Modelo ELAN 6100:**
  1. Limpieza de conos, bobina, antorcha y nebulizador.
  2. Cambio de O-rings en general.
  3. Cambio de aceite de bomba de vacío.
  4. Sustitución de refrigerante.
  5. Verificación de sellado de mangueras (introducción de muestra y drenado).
  6. Optimizado de equipo:
    - Calibración de masas.
    - Ajustar resolución de picos.
    - Ajustar X-Y.
    - Verificación y calibración de flujo de gas nebulizador.
    - Verificación y/o ajuste de Voltaje de los Lens.
    - Verificación de buen funcionamiento del Auto Lens.
    - Calibración del detector de pulso.
    - Calibración del detector analógico.
    - Corrección del "dead time".
    - Calibración del detector dual.
    - Checar Background y sensibilidad.
    - Checar niveles de óxidos de iones de doble carga.
    - Cambio del cono de platino SKIMMER para ICP-MS Elan 9000/6x00/DRC, SKIMMER, y un cono de platino (sampler), para ICP-MS Elan 9000/6x00/DRC, Sampler, con su respectivo O'ring.



- Cambio de la antorcha de cuarzo desmontable para ICP-MS Elan.

**Mantenimiento Correctivo.**

El mantenimiento correctivo consistirá en reparar las fallas que presenten los equipos, realizando el cambio de piezas o refacciones que sean necesarias, cuyo costo deberá ajustarse a los precios establecidos en su propuesta económica. Por lo cual el licitante deberá cotizar el precio por concepto de mano de obra y las refacciones que se citan en la siguiente tabla:

**TABLA 2. LISTADO DE REFACCIONES MÁS SUSCEPTIBLES DE SER UTILIZADAS DURANTE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

No.	REFACCIONES
1	LASER KIT
2	INTERFEROMETRO ASSY
3	INTERFEROMETRO S2 ASSY
4	BEAM SPLITER
5	VENTANAS
6	TARJETA ELECTRÓNICA PRINCIPAL SPECTRUM ONE/100
7	TARJETA ELECTRÓNICA PRINCIPAL SPECTRUM TWO
8	TARJETA ELECTRÓNICA PRINCIPAL ICP MS
9	BULBO DE RF PLASMA
10	CONOS ICP
11	DETECTORES DTGS
12	ANTORCHAS
13	MASS SPECC CALIBRATION STD
14	BLANK STD
15	ESTÁNDARES DIFERENTES METALES (Pb, Sb, Se, etc.)
16	CELDAS DE UV
17	CELDAS DE GASES IR
18	VENTANAS DE KBr
19	VENTANAS DE SeZn
20	DESECANTES
21	DESECANTES S2
22	MANGUERAS DE INTRODUCCIÓN DE MUESTRA ICPMS
23	MANGUERAS DE DRENAJE ICP-MS
24	LÁMPARA DE DEUTERIO
25	LÁMPARA DE TUGSTENO
26	DESHUMIDIFICADORES
27	POWER SUPLY SPECTRUM ONE/100/TWO
28	POWER SUPLY HV DE ICP MS
29	POWER SUPLY DE GC MS
30	IR SOURCE
31	O'RING
32	ACEITE DE VACÍO
33	BOBINA
34	BONETE
35	INYECTOR ICP MS
36	ACTUALIZACIÓN DE UNIDAD DE CONTROL INSTRUMENTO FTIR S-ONE, S-100, S-TWO
37	ACTUALIZACIÓN PROGRAMA OPERATIVO FTIR
38	FUENTE DE PODER ININTERRUMPIBLE FTIR 2KVA
39	FUENTE DE PODER ININTERRUMPIBLE FTIR 3KVA
40	FUENTE DE PODER ININTERRUMPIBLE 6 KVA

*A*



No.	REFACCIONES
41	FUENTE DE PODER ININTERRUMPIBLE ELAN 9000
42	REGULADOR SUPRESOR DE PICOS
43	CALIBRACIÓN DE PELÍCULA DE POLIESTIRENO

Nota: Las refacciones son enunciativas más no limitativas.

El proveedor deberá contar con herramienta menor tales como: desarmadores, pinzas, tornillos, así como bata de algodón para estar en condiciones de realizar los servicios.

**4. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

**LUGAR**

**TABLA 3. UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS DONDE SE REALIZARÁ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO.**

No.	EQUIPO	MODELO	UBICACIÓN DEL EQUIPO
1	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM ONE	LEON, GUANAJUATO
2	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM ONE	SONOYTA, SONORA
3	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM ONE	VILLAHERMOSA, TABASCO
4	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM ONE	COLIMA, COLIMA
5	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM ONE	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
6	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM ONE	CIUDAD DE MÉXICO
7	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM ONE	MATAMOROS, TAMAULIPAS
8	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM ONE	LA PAZ, BAJA CALIFORNIA
9	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM ONE	CANCÚN, QUINTANA ROO
10	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	QUERÉTARO, QUERÉTARO
11	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	CAMPECHE, CAMPECHE
12	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	CIUDAD OBREGÓN, SONORA
13	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	CULIACÁN, SINALOA
14	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	DURANGO, DURANGO
15	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	OAXACA, OAXACA
16	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	ZACATECAS, ZACATECAS
17	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	LEÓN, GUANAJUATO
18	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	TORREÓN, COAHUILA
19	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
20	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	CHILPANCINGO, GUERRERO
21	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	MORELIA, MICHOACÁN
22	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	PACHUCA, HIDALGO
23	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA
24	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	CIUDAD DE MÉXICO
25	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS
26	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	XALAPA, VERACRUZ
27	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	TLAXCALA, TLAXCALA
28	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	SALTILLO, COAHUILA
29	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
30	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	TEPIC, NAYARIT
31	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
32	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	LOS MOCHIS, SINALOA
33	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	CIUDAD DE MÉXICO
34	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ



No.	EQUIPO	MODELO	UBICACIÓN DEL EQUIPO
35	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	PUEBLA, PUEBLA
36	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
37	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	SAN JUAN DEL RIO, QUERÉTARO
38	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	TULA DE ALLENDE, HIDALGO
39	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	TAPACHULA, CHIAPAS
40	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
41	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO
42	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	VERACRUZ, VERACRUZ
43	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	POZA RICA, VERACRUZ
44	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	MÉRIDA, YUCATÁN
45	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	CAMPECHE, CAMPECHE
46	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS
47	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	ACAPULCO, GUERRERO
48	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO	CUERNAVACA, MORELOS
49	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO	MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
50	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO	ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
51	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO	MAZATLÁN, SINALOA
52	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO	GUADALAJARA, JALISCO
53	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO	HERMOSILLO, SONORA
54	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO	COATZACOALCOS, VERACRUZ
55	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO	NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO
56	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO	PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA
57	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO	LEÓN, GUANAJUATO
58	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO	GUADALAJARA, JALISCO
59	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO	MORELIA, MICHOACÁN
60	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO	CIUDAD DE MÉXICO
61	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO	HERMOSILLO, SONORA
62	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO	CHETUMAL, QUINTANA ROO
63	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO	REYNOSA, TAMAULIPAS
64	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO	MAZATLÁN, SINALOA
65	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO	CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA
66	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO	CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA
67	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO	GUADALAJARA, JALISCO
68	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
69	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO	MANZANILLO, COLIMA
70	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO	LA PAZ, BAJA CALIFORNIA
71	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS
72	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
73	ICP-MASAS	ELAN 6100	CIUDAD DE MÉXICO

La ubicación de los equipos es enunciativa más no limitativa, debido a que por necesidades del servicio los equipos se pueden reubicar.

En caso de reubicar algún equipo, se notificará mediante carta o correo electrónico con al menos una semana de anticipación.

**TABLA 4. DOMICILIOS DONDE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS.**



UBICACIÓN DEL EQUIPO	DOMICILIO
ACAPULCO, GUERRERO	MAR MEDITERRÁNEO No. 18, FRACCIONAMIENTO LAS ANCLAS. ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO. (P. B.) C. P. 39350.
AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	CALLE JOSE ANTONIO S/N MANZANA 2 LOTE 16 "A" C.P. 20240, FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL SIGLO XXI, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES. (1ER PISO).
CAMPECHE, CAMPECHE	AV. LOPEZ PORTILLO No. 237 ESQ. PROLONGACIÓN, PEDRO MORENO, COL. SASCALUM C.P. 24095 CAMPECHE, CAMPECHE. (2° PISO).
CANCÚN, QUINTANA ROO	AV. JOSÉ LOPEZ PORTILLO S/N, REGIÓN 93 MANZANA 21 LOTE 1, C.P. 77517, CANCÚN, QUINTANA ROO. (1er PISO).
CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CARRETERA INTERNACIONAL KM 2, COL. NUEVO AMANECER 2, SALIDA NORTE, FRENTE AL CEREZO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SONORA (P.B.).
CHETUMAL, QUINTANA ROO	AV. INSURGENTES S/N, COL. FORJADORES, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, CHETUMAL, Q. R. ENTRE CALLE JACARANDA Y GLADIOLA C.P. 77025, CHETUMAL, QUINTANA ROO (P.B.).
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	AV. UNIVERSIDAD No. 2505 COL. SAN FELIPE, C.P. 31240, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA (P.B.).
CHILPANCINGO, GUERRERO	C. ACCESO TECNOLÓGICO No. 3, COL. PREDIO LA CORTINA, ENTRE, MUSEO ABISPO Y RANCHO LOS GOMEZ, C.P. 39090, CHILPANCINGO, GUERRERO (P. B.).
CIUDAD DE MÉXICO	AVENIDA RÍO CONSULADO No. 715, PLANTA BAJA, COL. SANTA MARÍA INSURGENTES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC., C.P. 06430, CIUDAD DE MÉXICO.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA	AV. ABRAHAM LINCOLN No. 820 FRACCIONAMIENTO LA PLAYA, C.P. 32310 CD. JUÁREZ CHIHUAHUA. (P.B.).
CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	CALLE FRANCIA ESQUINA COLOMBIA No. 176 COL. LIBERTAD C.P. 87010, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.
COATZACOALCOS, VERACRUZ	CALLE CORREGIDORA No. 600, ESQ. ZAMORA, COL. CENTRO, C.P. 96400, COATZACOALCOS, VERACRUZ (P.B.).
COLIMA, COLIMA	LIBRAMIENTO MARCELINO GARCÍA BARRAGÁN S/N, KM. 3.350 COL. STA. AMALIA, C.P. 28048, COLIMA, COLIMA (P.B.).
CUERNAVACA, MORELOS	AVENIDA CUAUHNAHUAC No. 103, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, C.P. 62370 CUERNAVACA, MORELOS. (2° PISO).
CULIACÁN, SINALOA	CARRETERA CULIACÁN-NAVOLATO KM, 9.5 COL. BACHIGUALATO, C.P. 80140 CULIACÁN, SINALOA. (P.B.).
DURANGO, DURANGO	CARRETERA PANAMERICANA DURANGO-PARRAL KM 9.60 POBLADO LA TINAJA C.P. 34030 DURANGO, DURANGO. (P.B.).
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	PROLONGACIÓN BOULEVARD SERTUCHE S/N, LOTE 3, ESQ. CON BOULEVARD TECNOLÓGICO, COL. PRADERA DEL CIPRÉS, C.P. 22785, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (P.B.).
GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN	CARRETERA MONTERREY LAREDO KM. 14.5 COL. NUEVA CASTILLA, MUNICIPIO, GENERAL ESCOBEDO C.P. 66050 MONTERREY, NUEVO LEÓN.
GUADALAJARA, JALISCO	AV. 16 DE SEPTIEMBRE No. 591 6° PISO, COL. MEXICALTZINGO, ZONA CENTRO C.P. 44180 GUADALAJARA JALISCO (5° PISO).
HERMOSILLO, SONORA	BOULEVARD GARCÍA MORALES KM. 9.5 COL. LA MANGA C.P. 83220 FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL HERMOSILLO, SONORA (2° PISO).
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA	ANTONIO ÁLVAREZ RICO ENTRE LUIS DONALDO COLOSIO Y LORENZO NUÑEZ AVILÉS, No. 4195 COL. EMILIANO ZAPATA C.P. 23070 LA PAZ, BAJA CALIFORNIA, (P.B.).
LEÓN, GUANAJUATO	MAQUILADORES No. 200 ESQ. CON AVIADORES, COL. CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 37490 LEON, GUANAJUATO. (P.B.).
LOS MOCHIS, SINALOA	BOULEVARD G. CASTRO ENTRE DEGOLLADO Y NIÑOS HÉROES, COL. CENTRO C.P. 81200, LOS MOCHIS, SINALOA (P.B.).
MANZANILLO, COLIMA	AVENIDA ELÍAS ZAMORA VERDUZCO No. 451, BARRIO V, COL. VALLE DE LAS GARZAS, C.P. 28219, MANZANILLO, COLIMA (P.B.).
MATAMOROS, TAMAULIPAS	AVENIDA SEXTA, ESQUINA CON AVENIDA ITURBIDE, COL. CENTRO, C.P. 87300, MATAMOROS, TAMAULIPAS (P.B.).
MAZATLÁN, SINALOA	AVENIDA DEL MAR No. 73, COL. CENTRO, C.P. 82000, MAZATLÁN, SINALOA (3ER PISO)



UBICACIÓN DEL EQUIPO	DOMICILIO
MÉRIDA, YUCATÁN	PERIFÉRICO PONIENTE KM. 46.5 TRAMO CAUCCEL-SUSULA C.P. 97300, MÉRIDA, YUCATÁN. (1 <sup>er</sup> Piso).
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	BOULEVARD LÁZARO CARDENAS S/ N ESQUINA CON CALLE NOVENA, DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, CP. 21391 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA (P.B.).
MORELIA, MICHOACÁN	BATALLA DEL MONTE DE LAS CRUCES No. 65 ESQ. CON AV. ACUEDUCTO COL. LOMAS DE HIDALGO C.P. 58240 MORELIA, MICHOACÁN. (2° PISO).
NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE No. 784, PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO, NAUCALPAN, C.P. 53370, ESTADO DE MÉXICO.
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS	AVENIDA PROLONGACIÓN GUERRERO No. 4550, COL. CAMPESTRE, C.P. 88278, NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.
OAXACA, OAXACA	7ª. PRIVADA DE ALDAMA SUR No. 203 MUNICIPIO. DE SAN BARTOLO COYOTEPEC, C.P. 71258 OAXACA, OAXACA.
PACHUCA, HIDALGO	CARRETERA MÉXICO-PACHUCA KM. 84.5 COL. SECTOR PRIMARIO, C.P. 42080 PACHUCA, HIDALGO. (1 <sup>er</sup> PISO).
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE No. 222, FRACCIONAMIENTO LAS FUENTES, C.P. 26010, PIEDRAS NEGRAS COAHUILA.
POZA RICA, VERACRUZ	SALVADOR DÍAZ MIRÓN No. 1 ESQUINA CON LOPEZ VELARDE COL. PARCELA 14, C.P. 93250 POZA RICA, VERACRUZ (2°PISO).
PUEBLA, PUEBLA	KM 2.5 RECTA A CHOLULA, S/N COL. EXHACIENDA DE ZAVALA C.P. 72150 PUEBLA, PUEBLA. (2° PISO).
QUERÉTARO, QUERÉTARO	AVENIDA ESTADIO No. 108 COL. COLINAS DEL CIMATARIO C.P. 76090 SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO. (P.B.).
REYNOSA, TAMAULIPAS	CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500 COL. LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, C.P. 88730, CD. REYNOSA, TAMAULIPAS. (1 <sup>er</sup> PISO).
SALTILLO, COAHUILA	BOULEVARD FRANCISCO COSS ESQ. CON DIONICIO GARCIA FUENTES. COL. CENTRO C.P. 25000, SALTILLO, COAHUILA (1ER PISO).
SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS	PERIFÉRICO SUR LOTE 28, COL. SAN JOSÉ BETANIA, FRACCIÓN, C.P. 29260, SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS (P.B.).
SAN JUAN DEL RIO, QUERÉTARO	BOULEVARD HIDALGO No. 77 COL. CENTRO, C.P. 76800, SAN JUAN DEL RIO, QUERÉTARO, (1ER PISO).
SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ	CALLE REPUBLICA DE POLONIA No. 370 COL. LOMAS DE SATÉLITE, C.P. 78380 SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ (P.B.).
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA	AVENIDA ÁLVARO OBREGÓN No. 1137 ENTRE CALLE 11 Y 12, COL. CENTRO, C.P. 83400, SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA (P.B.).
SONOYTA, SONORA	BOULEVARD EUSEBIO KINO No.126, CARRETERA A SAN LUIS RIO COLORADO, C.P. 83570, SONOYTA, SONORA.
TAPACHULA, CHIAPAS	CARRETERA ANTIGUO AEROPUERTO S/N COL. SOLIDARIDAD 2000 C.P. 30700, TAPACHULA, CHIAPAS (P.B.).
TEPIC, NAYARIT	AVENIDA LAS BRISAS PLAZA FIESTA TEPIC, LOCAL 2-A FRACCIONAMIENTO LAS BRISAS, C.P. 63117 TEPIC, NAYARIT. (2°Piso).
TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO	LEANDRO VALLE No. 530, COL. SAN PEDRO, C.P. 56150, TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO.
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	CALLE PORFIRIO DÍAZ ESQUINA CON VÍA RÁPIDA PONIENTE, COL. GUADALUPE VICTORIA, C.P. 22380, TIJUANA B.C. (P.B.).
TLAXCALA, TLAXCALA	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL No. 48 COL. SAN DIEGO METEPEC, C.P. 90110, TLAXCALA, TLAXCALA. (P.B.)
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	CALLE DR. HECTOR FIX ZAMUDIO No. 105 COL. PARQUE CUAUHTÉMOC, C.P. 50010 TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. (P.B.).
TORREÓN, COAHUILA	AVENIDA UNIVERSIDAD No. 890 FRACCIONAMIENTO RINCON LA MERCED C.P. 27293 TORREÓN, COAHUILA. (2° PISO).
TULA DE ALLENDE, HIDALGO	BOULEVARD TULA-ITURBIDE KM 1.5, COL. LOMAS DEL SALITRE, C.P. 42800, TULA DE ALLENDE, HIDALGO.
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE No. 2069, COL. BELÉN C.P. 29067, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. (1ER. PISO).



UBICACIÓN DEL EQUIPO	DOMICILIO
VERACRUZ, VERACRUZ	AVENIDA JUAN BAUTISTA LOBOS No. 684 COL. RESERVA TERRITORIAL EL COYOL, C.P. 91779, VERACRUZ, VERACRUZ. (P.B.).
VILLAHERMOSA, TABASCO	PROLONGACIÓN DE PASEO USUMACINTA No. 1707 RANCHERÍA EMILIANO ZAPATA, C.P. 86108, VILLAHERMOSA, TABASCO (2º PISO).
XALAPA, VERACRUZ	AV. ADOLFO RUIZ CORTINES No. 3015 COL. VIRGINIA CORDERO VIUDA DE MURILLO VIDAL, C.P. 91010, XALAPA, VERACRUZ. (3º PISO).
ZACATECAS, ZACATECAS	CARRETERA FEDERAL 54, KM 306, No. 904, TRAMO ZACATECAS-MALPASO COMUNIDAD DE CIENEGUILLAS ZACATECAS C.P. 98170 ZACATECAS, ZACATECAS. (1º PISO).

Los domicilios que se señalan son enunciativos más no limitativos.

### PLAZO

#### Mantenimiento Preventivo.

El servicio de mantenimiento preventivo se realizará a los equipos que la Administradora del Contrato determine. La Administradora del Contrato enviará mediante oficio o correo electrónico al licitante adjudicado, desde el primer día hábil posterior a la notificación del fallo, el listado de equipos a los que se les realizará mantenimiento preventivo.

El servicio de mantenimiento preventivo se realizará en un horario de 10:00 a 18:00 horas en días hábiles.

Una vez que el licitante adjudicado reciba el listado de equipos, cuenta con dos días hábiles para enviar a la Administradora del Contrato, el calendario de ejecución de los servicios preventivos. En caso de que no se envíe el calendario de servicios en el plazo señalado, el proveedor se hará acreedor a la pena contractual, la cual será del **10% (diez por ciento)** por cada día hábil de atraso sobre el precio unitario del servicio de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Cada servicio de mantenimiento preventivo deberá realizarse en un lapso no mayor a dos días hábiles.

Los mantenimientos deberán ejecutarse durante la vigencia del contrato y finalizarse a más tardar el 30 de noviembre de 2024, considerando los plazos para el cierre presupuestal del ejercicio fiscal 2024.

#### Mantenimiento Correctivo.

Los mantenimientos correctivos podrán ser solicitados a partir de la notificación del fallo y deberán quedar concluidos a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

Los servicios de mantenimiento correctivo se realizarán en un horario de 10:00 a 18:00 horas en días hábiles.

El servicio se solicitará mediante requisición u orden de servicio, una vez recibida la solicitud, el proveedor cuenta con un día hábil para enviar a un ingeniero de servicio al sitio. El ingeniero designado, contará con dos días hábiles para entregar a la Administradora del Contrato el diagnóstico y cotización (relación de refacciones a utilizar) para la reparación del equipo del que se trate. En caso de que no realice el **diagnóstico** en el plazo señalado, el proveedor se hará acreedor a la pena contractual, la cual será del **10% (diez por ciento)** por cada día hábil de atraso sobre el precio unitario del servicio de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Una vez que el ingeniero designado por el proveedor reciba la autorización de reparación; si el equipo se encuentra en la Ciudad de México contará con dos días hábiles para reparar y poner en marcha el equipo y tres días hábiles para los equipos que se encuentren en las demás entidades federativas.

En caso de que las refacciones dañadas no se encontraran en los listados de refacciones del presente Anexo Técnico, la Administradora del Contrato solicitará al proveedor que resulte adjudicado, la cotización y adicionalmente obtendrá tres cotizaciones para verificar los costos prevalecientes en el mercado; con base en estas cotizaciones la Administradora del Contrato decidirá si autoriza o no el mantenimiento.

El horario para la ejecución de los servicios preventivos y correctivos será de 10:00 a 18:00 horas en días hábiles. Así mismo, el proveedor que resulte adjudicado deberá solicitar su acceso a las instalaciones de los laboratorios correspondientes con la Administradora del Contrato o usuarios de los equipos, cuando menos con 24 horas de anticipación.





## 5. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN:

Previo a la ejecución del mantenimiento preventivo y/o correctivo la Administradora del Contrato con el apoyo del usuario del equipo verificará mediante inspección física que todas las refacciones, materiales electrónicos, mecánicos y/o neumáticos que se utilicen para reemplazar las averiadas, sean nuevas, genuinas y propias de Perkin Elmer; que se encuentren en su empaque original y que no presenten rupturas; en caso de no cumplir con alguna de las condiciones anteriores, no se recibirán y tendrán que sustituirse por otras.

Al término de las visitas de mantenimiento preventivo y/o correctivo en cada equipo, la Administradora del Contrato con el apoyo del usuario del equipo realizarán las siguientes acciones:

- Verificar que los servicios de mantenimiento se hayan realizado en los plazos, características y condiciones que establece el presente Anexo Técnico. La prestación de los servicios se hará constar y quedará documentada en los reportes de servicio de mantenimiento que suscribirá el ingeniero de servicio designado por el proveedor el cual será aprobado y firmado por el usuario.
- Realizar pruebas físicas con muestras de referencia, con la finalidad de verificar el correcto funcionamiento del equipo.
- Verificar mediante inspección física que todas las refacciones, materiales electrónicos, mecánicos y/o neumáticos que se utilicen para reemplazar las averiadas, sean las que se mencionan en los reportes de servicio.
- Revisar cualquier otro reporte impreso de pruebas realizadas adicionales a las descritas en el reporte de servicio, que sean complementarias para comprobar que el equipo está funcionando correctamente.

Una vez realizado el mantenimiento preventivo y/o correctivo correspondiente, las Áreas Usuarias enviarán a la Administradora del Contrato, la documentación soporte que se generó con motivo de los mantenimientos.

En caso de incumplimiento en los plazos para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos, se procederá a la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las cantidades y las características de los servicios de mantenimiento correctivo serán las que se estipulen en la orden de servicio correspondiente, que emita la Administradora del Contrato por escrito y los plazos establecidos en las mismas, se tomarán en consideración para la aplicación de penas convencionales.

## B. GARANTÍAS.

### 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Conforme a los artículos 48 fracción II, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el proveedor deberá garantizar mediante fianza divisible, expedida por institución autorizada legalmente para ello, el fiel y exacto cumplimiento del contrato, por el **10% (diez por ciento)** del presupuesto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, ésta deberá ser divisible, es decir se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Deberá expedirse a nombre de la Fiscalía General de la República y deberá entregarse en la Dirección de Contratos y Control de Información, a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, sito Río Elba No. 17, Piso 8, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México en el teléfono 5346.00.00, Micro: 501651.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el contrato y actos administrativos.

En caso de modificaciones al contrato, el proveedor deberá entregar la modificación a la fianza de cumplimiento, de conformidad a lo que estipula el último párrafo del artículo 91 del Reglamento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El proveedor se compromete a solicitar a la afianzadora que refiera en la póliza de fianza, que acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de





intereses, con monto extemporáneo del importe de las obligaciones amparadas en la póliza de fianza requerida, en términos del artículo 283 del mismo ordenamiento legal.

La fianza presentada para garantizar el cumplimiento del contrato que se derive no será liberada hasta en tanto no se cumpla con todas y cada una de las obligaciones contractuales previo visto bueno por la Administradora del Contrato.

## **2. GARANTÍA DE CALIDAD LOS SERVICIOS.**

El proveedor garantizará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo por **90 días naturales** en cuanto a su mano de obra y en las refacciones, contados a partir de la fecha de aceptación de los servicios a entera satisfacción de la Administradora del Contrato.

## **3. PLAZO ESTIMADO PARA VOLVER A REALIZAR LOS SERVICIOS POR CALIDAD DEFICIENTE Y VICIOS OCULTOS DE LAS REFACCIONES UTILIZADA.**

En caso de que alguna refacción presente defectos y vicios ocultos, la Administradora del Contrato notificará por escrito o por correo electrónico al prestador de servicio el desperfecto de esta y aquel contará con un lapso no mayor a **2 días hábiles** a partir de que se dé por notificado para sustituir la refacción por otra nueva sin costo adicional para la Fiscalía General de la República.

En caso de que se presente alguna falla en el equipo dentro del periodo de garantía, la Administradora del Contrato notificará por escrito o por correo electrónico al proveedor, el desperfecto de esta y aquel contará con un lapso no mayor a **2 días hábiles** a partir de la notificación para corregir dicho servicio, sin costo adicional para la Fiscalía General de la República.

En caso de que no se realice de nueva cuenta el servicio o no se sustituyan las refacciones en mal estado en el plazo señalado, el proveedor se hará acreedor a la pena contractual, la cual será del **10% (diez por ciento)** por cada día hábil de atraso sobre el precio unitario del servicio de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Todos los gastos que se generen por el reclamo de la garantía correrán por cuenta del proveedor.

## **C. PENAS.**

### **1. PENAS CONVENCIONALES:**

De conformidad al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará penalidad del **1% (uno por ciento)** por cada día hábil de atraso sobre el precio unitario de los servicios no prestados en tiempo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La acumulación de esta penalización no excederá del importe de la garantía de cumplimiento **10% (diez por ciento)** del importe máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, mediante depósito en el "Banco Mercantil del Norte", S.A Institución Bancaria Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través del servicio de Concentración con número de convenio 149583, en apego al Oficio FGR/OM/UDET/0186/2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, presentando copia simple en el domicilio de la Fiscalía General de la República remitiendo a la Administradora del Contrato el comprobante de pago respectivo, o bien, el proveedor podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de pena convencional sea descontado del pago del comprobante fiscal digital en formato PDF y XML que corresponda, en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que la convocante pueda optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la ley.

### **2. PENA CONTRACTUAL.**



Se aplicará cuando se detecte un vicio oculto o defecto de fabricación en las refacciones y éste sea reclamado por concepto de garantía de calidad, y no sean repuestos en el tiempo de **2 días hábiles contados a partir de la notificación al proveedor mediante oficio o correo electrónico**. Dicha sanción se aplicará a razón del 10% (Diez por ciento) del precio unitario sin incluir el Impuesto al Valor Agregado de las refacciones, materiales electrónicos, mecánicos y neumáticos de las que se trate, por cada día hábil hasta que materialmente se cumpla con la obligación. En cuanto a la prestación de los servicios, el subsanar, corregir las deficiencias o bien realizar de nueva cuenta el servicio, será a cargo del proveedor

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), La acumulación de dichas penas no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del contrato sin considera el I.V.A

El pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas contractuales, mediante deposito en el "Banco Mercantil del Norte", S.A Institución Bancaria Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través del servicio de Concentración con numero de convenio 149583, en apego al Oficio FGR/OM/UDET/0186/2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, deberá presentarse en copia simple en el domicilio de la Fiscalía General de la República remitiendo a la Administradora del contrato el comprobante de pago respectivo.

#### **D. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:**

El proveedor deberá entregar una Póliza de Responsabilidad Civil General en un lapso no mayor de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato en la Dirección de Contratos y Control de Información Sitio en: Calle Río Elba No. 17, Piso 8, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México en el teléfono 53.46.00.00 Micro.: 501651, dicha Póliza debe ser por una suma asegurada del 10% (Diez por ciento) del presupuesto máximo del contrato y expedida por una compañía aseguradora con establecimiento dentro del territorio nacional que garantice durante la vigencia del contrato los daños que pudieran ocasionar sus empleados o cualquier bien con motivo de la prestación de los servicios, a los empleados de la Fiscalía General de la República y/o a terceros en sus bienes o personas.

En caso de que el proveedor ya cuente con un seguro de Responsabilidad Civil General expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional deberá presentar el endoso de dicha póliza por el importe del 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del contrato con la condición de no cancelación durante la vigencia del contrato sin previa autorización de la Fiscalía General de la República, así mismo esta póliza deberá contar con los siguientes requisitos:

- Que la cobertura ampare a partir de la suscripción del contrato y hasta la conclusión de las obligaciones contractuales.
- Que el endoso de la póliza que se presente guarde relación con el objeto del contrato.
- Que se encuentre pagada la póliza al momento de la celebración de la contratación del servicio.
- Que la suma asegurada no sea inferior al 10% del presupuesto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
- El endoso de la póliza no podrá cancelarse sin previa autorización de la Fiscalía General de la República.
- Que tenga restitución de la suma asegurada por cada evento.

En caso de que algún siniestro supere el monto de dicha póliza y el proveedor no se haga cargo de la totalidad de los gastos que éste llegue a causar, en un plazo de 30 días naturales contados a partir de que la aseguradora determine el valor de daño se aplicará la pena contractual correspondiente.

El proveedor libera a la Fiscalía General de la República por los daños a persona o a los bienes que serán utilizados por el proveedor durante la prestación de los servicios.

#### **E. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD**



El licitante adjudicado deberá firmar un Convenio de Confidencialidad a partir de la notificación del fallo; mediante el cual se obligue a que su equipo de trabajo no revelará ni divulgará a persona física o moral de manera parcial o total la información, a la que tengan acceso de forma directa o indirecta, así como, a no hacerla pública.

Dicho Convenio de Confidencialidad será aplicable en forma permanente; así mismo, en caso de violación cubrirá a "LA FISCALÍA" los daños y perjuicios que le hubiere causado independientemente de la rescisión del Contrato y las consecuencias legales que según el caso sean procedentes.

## **F. FORMA DE PAGO**

### **1. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN Y TRÁMITE DE FACTURAS.**

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el pago se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación y aceptación del Comprobante Fiscal Digital en los formatos PDF y XML, mismo que deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, en moneda nacional, una vez que los servicios se presten y se acepten a entera satisfacción y aprobación de la Administradora del Contrato.

La Administradora del Contrato será la responsable de gestionar el pago respectivo ante la Unidad Especializada de Presupuesto y Tesorería, por lo cual el proveedor deberá remitir el Comprobante Fiscal Digital en los formatos PDF y XML a la cuenta de correo electrónico de la Administradora del Contrato: [zenaida.munive@fgr.org.mx](mailto:zenaida.munive@fgr.org.mx), Directora de Laboratorios de Química de la Unidad de Laboratorios Criminalísticos del Centro Federal Pericial Forense con copia al correo [karina.shomar@fgr.org.mx](mailto:karina.shomar@fgr.org.mx).

El Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML deberá contar con los siguientes datos:

- a) Los señalados en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en donde se indique la descripción de los servicios, precio unitario, cantidad y precio total de los mismos y el número de contrato.
- b) Domicilio fiscal de la institución ubicado en Calle Dr. Velasco, número 175, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, RFC FGR1812158Z1.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales o contractuales, mediante depósito en el "Banco Mercantil del Norte", S.A Institución Bancaria Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través del servicio de Concentración con número de convenio 149583, en apego al Oficio FGR/OM/UDET/0186/2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, presentando copia simple en el domicilio de la Fiscalía General de la República remitiendo a la Administradora del Contrato el comprobante de pago respectivo, o bien, el proveedor podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de pena convencional sea descontado del pago del comprobante fiscal digital en formato PDF y XML que corresponda, en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que la convocante pueda optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la ley.

Para la procedencia del pago de los servicios efectivamente realizados a mes vencido, el proveedor deberá presentar a la Administradora del Contrato toda la documentación comprobatoria del servicio, reporte del servicio, copia del contrato, fallo, requisición u orden de servicio, copia de fianza, copia de póliza de responsabilidad civil y documento con que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre.

En el caso de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la institución.

En caso de que el proveedor presente su Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 penúltimo párrafo y 90 del Reglamento de la Ley.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-47-2024**

Con fundamento en el artículo 46 último párrafo de la Ley, la convocante podrá otorgar su consentimiento para que el proveedor que haya cumplido totalmente y a satisfacción de la Administradora del Contrato con los trámites administrativos y la entrega del servicio requerido ceda sus derechos al cobro.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través del Sistema de Administración Presupuestal y Financiera (SAPFIN), a la cuenta bancaria del proveedor.

### **G. DOCUMENTO CONTRACTUAL.**

#### **1. FIRMA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La firma del contrato que se derive del presente Anexo Técnico, se llevará a cabo dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, conforme a lo señalado en el artículo 46 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 82 y 84 de su Reglamento, en el caso de que el día 15 natural siguiente a la notificación del fallo fuera un día inhábil, la firma del contrato se realizara el día hábil inmediato anterior en el domicilio ubicado en Calle Río Elba No. 17, Piso 8, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México en el teléfono 53.46.00.00 Ext.: 501651.

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del documento jurídico contractual y hasta el 31 de diciembre de 2024.

### **H. ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:**

Será responsabilidad de la **Mtra. Zenaida Munive Colín**, Directora de Laboratorios de Química de la Unidad de Laboratorios Criminalísticos del Centro Federal Pericial Forense o quien la sustituya en el cargo.  
Correo electrónico: zenaida.munive@fgr.org.mx  
Teléfono: 55 5346 1910

**ATENTAMENTE**

**MTRA. ZENAIDA MUNIVE COLIN**  
**DIRECTORA DE LABORATORIOS DE QUÍMICA**



ANEXO II

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

(NOTA: EN CASO DE QUE LA O EL LICITANTE NO PARTICIPE DE MANERA CONJUNTA, NO INTEGRARÁ ESTE ANEXO A SU PROPOSICIÓN Y NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO)

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.  
EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (**PÓLIZA**) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_ (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*



LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

----- CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES -----

2.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ----- Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO -----.

2.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN -----.

2.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: -----; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: -----

***(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).***

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL-----.

3.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO ----- Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

**PARTICIPANTE "A":**

**(LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES).**

**SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO MANCOMUNADO.**





"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_, REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN COMPROMETERSE EN FORMA MANCOMUNADA PARA CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_ ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE LA FGR POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

**TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE \_\_\_\_\_ (DESIGNAN AL REPRESENTANTE COMÚN), QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE SE ENTREGUEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_

**CUARTA.- VIGENCIA.**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADO(AS), DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

**QUINTA.- OBLIGACIONES.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER MANCOMUNADAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LAS O LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_.

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-47-2024**

**ANEXO III  
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA FÍSICA**

**Nombre de la Persona Física.** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente la Licitación, a nombre y representación de (**Persona Física**).

Registro Federal de Contribuyentes:		CURP:	
Domicilio fiscal:			
Calle y número:			
Colonia :		Alcaldía o municipio:	
Código Postal:		Entidad federativa:	
Teléfonos:		Fax:	
Correo electrónico:			
Descripción de la actividad empresarial			
Nombre del representante:			

Manifiesto que acepto todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria y su anexo técnico y que cuento con la capacidad legal, técnica y financiera para prestar el servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

(Lugar y Fecha)  
Protesto lo necesario  
Nombre, Cargo y Firma

**Nota:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante





Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-47-2024

ANEXO IV  
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA MORAL

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

Fiscalía General de la República  
Oficialía Mayor  
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria  
Unidad de Recursos Materiales  
Dirección de Adquisiciones  
Presente.

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto **Bajo Protesta a Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme** en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona moral) \_\_\_\_\_.

No. de la Licitación Pública: \_\_\_\_\_

Del licitante	Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio: (calle y número) Colonia: Alcaldía o Municipio: Código postal: Entidad Federativa: Teléfono: Correo electrónico: No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha: Nombre de los socios: Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva: Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.
Del Representante	Nombre: R.F.C. Domicilio: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: Fecha:

Manifiesto que acepto todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria y su anexo técnico y que cuento con la capacidad legal, técnica y financiera para prestar el servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal)





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-47-2024**

**ANEXO V  
ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY**

....., a ..... de ..... del 20.....

Fiscalía General de la República  
Oficialía Mayor  
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria  
Unidad de Recursos Materiales  
Dirección de Adquisiciones

**Presente.**

..... (Nombre de la persona facultada) ....., con las facultades que la empresa denominada ....., me otorga. Declaro **Bajo Protesta de Decir Verdad** lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica (NÚMERO).

Asimismo, manifiesto que no existe ningún tipo de conflicto de interés en la participación de este procedimiento de contratación.

En el entendido que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de desechamiento de la proposición o rescisión administrativa del contrato celebrado.

-----  
**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA**

**Nota:** En caso de que la o el licitante sea persona física, adecuar el formato.



**ANEXO VI  
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fiscalía General de la República  
Oficialía Mayor  
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria  
Unidad de Recursos Materiales  
Dirección de Adquisiciones  
Presente.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fracción VI, inciso f y penúltimo párrafo del 39 de su Reglamento; y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esta Fiscalía en relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica (Nombre y número de procedimiento): \_\_\_\_\_ y de conformidad con los poderes para representar a \_\_\_\_\_.

1. Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la empresa que represento se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las o los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a las o los demás participantes; asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.

Para: (

Convocado por: XXX (en adelante, la Convocante)

1. Me permito manifestar que mi representada se obliga, en caso de resultar adjudicado(a), a liberar a la Fiscalía de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autoría, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

2. He leído y entiendo los términos de la presente Declaración de Integridad;

3. Comprendo que si la Declaración de Integridad no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan. Asimismo, comprendo que la Propuesta será descalificada si no se ajusta a la presente declaración;

4. Conozco la Ley Federal de Competencia Económica, publicada el veintitrés de mayo de dos mil catorce en el Diario Oficial de la Federación y en vigor desde el siete de julio del mismo año, en particular, lo previsto en los artículos 53, 127, fracciones I, IV, X y XI y párrafos cuarto y quinto, así como el artículo 254 bis del Código Penal Federal.

5. Cada persona cuya firma aparece en la OFERTA que se presenta ha sido autorizada por LA O EL PARTICIPANTE para definir los términos y condiciones de la misma y para formularla en su representación;

6. Para los propósitos de la presente Declaración de Integridad y de la OFERTA que se presenta, entiendo que la palabra "Competidor" comprenderá cualquier persona moral, además de la o del PARTICIPANTE, afiliado o no con el mismo que:

- a) Haya presentado o pueda presentar una OFERTA en el presente proceso; y
- b) Podría potencialmente presentar una OFERTA en el mismo proceso.

7. LA O EL PARTICIPANTE declara que [Marque con una X uno de los siguientes cuadros]

- a) [X...] Se ha presentado a este proceso de forma independiente, sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno; o
- b) [...] Si ha entablado contratos, convenios, arreglos con uno o más competidores respecto de esta convocatoria.

En el documento(s) adjunto(s) declara toda la información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios;



8. En particular, y sin limitar la generalidad de lo señalado en los numerales 6 (a) o 6 (b), no ha habido contratos, convenios, arreglos o combinaciones con Competidor alguno en relación con:

- a) Precios;
- b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
- c) La intención o decisión de presentar o no su OFERTA; o bien
- d) La presentación de una propuesta o la OFERTA que no cumple con los requisitos del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el numeral 6 (b) anterior.

9. Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo que expresamente autoriza la Convocante o conforme a los hechos revelados en concordancia con el numeral 6 (b) anterior.

10. Los términos de la OFERTA que se presenta no han sido ni serán revelados por el PARTICIPANTE para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar o concertar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una OFERTA; o bien la presentación de una propuesta u OFERTA que no cumple con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la OFERTA que se presenta no han sido ni serán revelados por la o el PARTICIPANTE hasta el ACTO DE FALLO, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el numeral 6 (b) anterior.

11. Asimismo, manifiesto que, por mí mismo(a) o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que las o los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de la OFERTA, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a las y los demás PARTICIPANTES.

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre de la o el Representante Legal: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-47-2024

**ANEXO VII  
ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

Fiscalía General de la República  
Oficialía Mayor  
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria  
Unidad de Recursos Materiales  
Dirección de Adquisiciones  
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estratifica como una empresa \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 4 fracción II, 69, 70 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_



**ANEXO VII**  
**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
3. Indicar el número de procedimiento de contratación.
4. Anotar el nombre, razón social o denominación de la o el licitante.
5. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes de la o el licitante.
6. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión:  $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$ . Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
7. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
8. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal de la o el licitante.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-47-2024**

**ANEXO VIII  
ACEPTACIÓN DE DISPOSICIONES DEL SISTEMA COMPRANET**

\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_ de 2024

Fiscalía General de la República  
Oficialía Mayor  
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria  
Unidad de Recursos Materiales  
Dirección de Adquisiciones  
Presente.

\_\_\_\_\_, manifiesto mi aceptación de que se tendrán como no presentadas mis proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Fiscalía, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo.

Este escrito no exime a mi representada de la entrega de cualquier otro documento solicitado.

**Atentamente**

-----  
Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

**Nota.** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-47-2024**

**ANEXO IX  
FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Fiscalía General de la República  
Oficialía Mayor  
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria  
Unidad de Recursos Materiales  
Dirección de Adquisiciones  
Licitación \_\_\_\_\_  
P r e s e n t e

\_\_\_(Nombre)\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_(Persona Moral)\_\_\_, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública Nacional Electrónica \_\_\_\_\_ contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

- (1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
- (2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
- (3) Indicar en qué artículos de la LGTAIP o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
- (4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(La o el licitante deberá de fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte de la o el licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa – técnica – legal – económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016 .)



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-47-2024**

**ANEXO X  
ESCRITO DE NACIONALIDAD**

\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_ de 2024

**Fiscalía General de la República  
P r e s e n t e.**

Conforme a lo señalado en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 35 de su Reglamento, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que **mi Representada es de Nacionalidad Mexicana.**

**Atentamente**

\_\_\_\_\_(g)\_\_\_\_\_  
Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

**Nota:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante.



**ANEXO XI  
NOTA OCDE**

**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- ∅ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- ∅ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- ∅ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- ∅ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- ∅ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- ∅ **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- ∅ **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- ∅ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.



Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222. Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado."

"Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-47-2024**

I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-47-2024**

**ANEXO XII  
PROPUESTA ECONÓMICA**

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE LABORATORIO PERKIN ELMER"**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. [1]..... FECHA: [2].....  
NOMBRE DE LA O EL LICITANTE: [3].....

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE LABORATORIO MARCA PERKIN ELMER**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO						PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	I.V.A.	PRECIO TOTAL POR EQUIPO CON I.V.A.
No.	EQUIPO	MODELO	NO. DE SERIE	UBICACIÓN DEL EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
1	ESPECTROFOTOMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM ONE	51033	LEON, GUANAJUATO	<ol style="list-style-type: none"> <li>Cambio de desecantes de acuerdo con el manual de servicio del modelo.</li> <li>Cambio de ventanas de KBr para analizar muestras.</li> <li>Verificar que las fuentes de alimentación se encuentren en los límites correctos (105 - 128 volts AC).</li> <li>Verificar que la tierra física sea menor a 1 volt en relación con el neutro.</li> <li>Limpieza del ventilador.</li> <li>Limpieza, ajuste y/o cambio de la fuente de infrarrojo.</li> <li>Limpieza y alineación del sistema óptico.</li> <li>Verificar que el láser esté dentro de especificaciones.</li> <li>Alinear el interferómetro hasta obtener la máxima energía.</li> <li>Realizar ensayo de desempeño.</li> <li>Verificar con el usuario el buen funcionamiento del equipo.</li> <li>Reporte de calibración para los espectrofotómetros instalados en el Laboratorio de Química.</li> </ol>			
2	ESPECTROFOTOMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM ONE	53384	SONOYTA, SONORA				
3	ESPECTROFOTOMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM ONE	53402	VILLAHERMOSA, TABASCO				
4	ESPECTROFOTOMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM ONE	55597	COLIMA, COLIMA				
5	ESPECTROFOTOMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM ONE	59025	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA				
6	ESPECTROFOTOMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM ONE (IR-QF-01)	69236	CIUDAD DE MÉXICO				
7	ESPECTROFOTOMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM ONE	72547	MATAMOROS, TAMAULIPAS				
8	ESPECTROFOTOMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM ONE	72574	LA PAZ, BAJA CALIFORNIA				
9	ESPECTROFOTOMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM ONE	72722	CANCUN, QUINTANA ROO				
10	ESPECTROFOTOMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	74679	QUERÉTARO, QUERÉTARO				
11	ESPECTROFOTOMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	74842	CAMPECHE, CAMPECHE				



**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-47-2024**

12	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	74843	CIUDAD OBREGÓN, SONORA
13	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	74848	CULIACÁN, SINALOA
14	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	74850	DURANGO, DURANGO
15	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	74857	OAXACA, OAXACA
16	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	74858	ZACATECAS, ZACATECAS
17	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	74859	LEON, GUANAJUATO
18	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	74860	TORREÓN, COAHUILA
19	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	74874	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
20	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	79241	CHILPANCINGO, GUERRERO
21	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	79253	MORELIA, MICHOACÁN
22	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	79256	PACHUCA, HIDALGO
23	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	79309	SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA
24	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100 (IR-QF-07)	79311	CIUDAD DE MÉXICO
25	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	79313	TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
26	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	79314	XALAPA, VERACRUZ
27	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	79315	TLAXCALA, TLAXCALA
28	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	79322	SALTILLO, COAHUILA
29	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	79323	GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
30	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	79324	TEPIC, NAYARIT
31	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	79337	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
32	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	79339	LOS MOCHIS, SINALOA



**FGR**

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-47-2024**

33	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100 (IR-QF-03)	79342	CIUDAD DE MÉXICO		
34	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	83502	SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ		
35	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	83503	PUEBLA, PUEBLA		
36	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	83504	NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS		
37	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	83506	SAN JUAN DEL RIO, QUERÉTARO		
38	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	83508	TULA DE ALLENDE, HIDALGO		
39	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	83510	TAPACHULA, CHIAPAS		
40	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	83535	AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES		
41	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	83538	TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO		
42	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	83574	VERACRUZ, VERACRUZ		
43	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	83575	POZA RICA, VERACRUZ		
44	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	83576	MÉRIDA, YUCATÁN		
45	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	83585	CAMPECHE, CAMPECHE		
46	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	83589	CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS		
47	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM 100	83590	ACAPULCO, GUERRERO		
48	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO	90687	CUERNAVACA, MORELOS		
49	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO	90688	MEXICALI, BAJA CALIFORNIA		
50	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO	90689	ENSENADA, BAJA CALIFORNIA		
51	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO	90690	MAZATLÁN, SINALOA		
52	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO	90691	GUADALAJARA, JALISCO		
53	ESPECTROFOTÓMETRO DE INFRARROJO	SPECTRUM TWO	90698	HERMOSILLO, SONORA		





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-47-2024**

73	ICP-MASAS	ELAN 6100	G1960006	CIUDAD DE MEXICO	<p>1. Limpieza de conos, bobina, antorcha y nebulizador.          2. Cambio de O-rings en general.          3. Cambio de aceite de bomba de vacío.          4. Sustitución de refrigerante.          5. Verificación de sellado de mangueras (introducción de muestra y drenado).          6. Optimizado de equipo:          • Calibración de masas.          • Ajustar resolución de picos.          • Ajustar X-Y.          • Verificación y calibración de flujo de gas nebulizador.          • Verificación y/o ajuste de Voltaje de los Lens.          • Verificación de buen funcionamiento del Auto Lens.          • Calibración del detector de pulso.          • Calibración del detector analógico.          • Corrección del "dead time".          • Calibración del detector dual.          • Checar Background y sensibilidad.          • Checar niveles de óxidos de iones de doble carga.          • Cambio del cono de platino SKIMMER para ICP-MS Elan 9000/6x00/DRC.          SKIMMER, y un cono de platino (sampler), para ICP-MS Elan 9000/6x00/DRC.          Sampler, con su respectivo O'ring.          • Cambio de la antorcha de cuarzo desmontable para ICP-MS Elan.</p>	<p><b>TOTAL DE LOS MANTOS. PREVENTIVOS CON I.V.A.</b></p>	<p><b>\$0.00</b></p>
----	-----------	-----------	----------	------------------	---	---	----------------------



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-49-830-049000975-N-47-2024**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE LABORATORIO MARCA PERKIN ELMER**

**LISTADO DE REFACCIONES MÁS SUSCEPTIBLES DE SER UTILIZADAS DURANTE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

No.	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MODELO DE LA REFACCIÓN	PAÍS DE ORIGEN DE LA REFACCIÓN	PRECIO UNITARIO DE MANO DE OBRA SIN I.V.A. (A)	PRECIO UNITARIO DE REFACCIÓN SIN I.V.A. (B)	SUBTOTAL SERVICIO (MANO DE OBRA Y REFACCIÓN) (A+B)	I.V.A.	TOTAL CON I.V.A.
1	LASER KIT							
2	INTERFEROMETRO ASSY							
3	INTERFEROMETRO S2 ASSY							
4	BEAM SPLITTER							
5	VENTANAS							
6	TARJETA ELECTRÓNICA PRINCIPAL SPECTRUM ONE/100							
7	TARJETA ELECTRÓNICA PRINCIPAL SPECTRUM TWO							
8	TARJETA ELECTRÓNICA PRINCIPAL ICP MS							
9	BULBO DE RF PLASMA							
10	CÓNOS ICP							
11	DETECTORES DTGS							
12	ANTORCHAS							
13	MASS SPECC CALIBRATION STD							
14	BLANK STD							
15	ESTÁNDARES DIFERENTES METALES (Pb, Sb, Se, etc.)							
16	CELIDAS DE UV							







**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-47-2024**

**ANEXO XIII**  
**ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN CONFORME A LOS NUMERALES 4.1, 4.2 y 4.3 DE LA CONVOCATORIA**

<b>Partidas para las que participa:</b>	
<b>Licitación Pública:</b>	LA-49-830-049000975-N-47-2024
<b>Razón Social del (los) Licitante(s):</b>	
<b>Fecha:</b>	

**NUMERAL 4.1.**

Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	FOLIO
Documentos que se consideran <b>indispensables para la evaluación de la proposición</b> y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento				
a)	<b>Acreditamiento de Personalidad Jurídica. y datos de notificación</b> Escrito <b>Bajo Protesta de Decir Verdad</b> , en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada señalando, su actividad comercial o su objeto social, según corresponda, así como el domicilio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente procedimiento, sin que sea necesario presentar su acta constitutiva. <b>Anexo III o IV</b>			
b)	<b>Identificación Oficial</b> Identificación oficial vigente del/de la representante legal de la persona física y/o moral, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente: pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, credencial para votar, o cédula profesional (con fotografía).			
c)	<b>Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley.</b> Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley, de acuerdo con el <b>Anexo V</b> de la Convocatoria .			
d)	<b>Escrito de Declaración de Integridad y no colusión.</b> Declaración de integridad, en la que el/la licitante manifieste, <b>bajo protesta de decir verdad</b> que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los/las demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica, conforme al <b>Anexo VI</b> de la Convocatoria			
e)	<b>Escrito de aceptación de las Disposiciones del sistema CompraNet</b> Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la FGR, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo, para lo cual podrá utilizar el <b>Anexo VIII</b> Aceptación de condiciones del sistema CompraNet.			
f)	<b>Escrito de Nacionalidad</b>			



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-47-2024**

Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	FOLIO
	Escrito de la o el licitante en el cual manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> que es de nacionalidad mexicana y cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de Ley, así como el artículo 35 de su Reglamento, para lo cual deberá requisitar el <b>Anexo X</b> .			
g)	<b>Convenio de participación conjunta.</b> En caso de exhibir propuesta conjunta, se deberá de presentar el convenio a que hace referencia el <b>Anexo II</b> Modelo de convenio de participación conjunta. Para cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes escritos: Acreditamiento de personalidad jurídica persona física o persona moral ( <b>Anexo III o IV</b> ), Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley ( <b>Anexo V</b> ), Declaración de Integridad ( <b>Anexo VI</b> ), Escrito de Nacionalidad ( <b>Anexo X</b> ), además deberán de presentar Identificación oficial vigente del representante legal, pasaporte vigente, cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, credencial para votar, o cédula profesional (con fotografía) vigente, y en su caso la estratificación de las micro, pequeñas o medianas empresas ( <b>Anexo VII</b> ), además del convenio de participación conjunta, de acuerdo con el <b>Anexo II</b> , escrito de aceptación de las disposiciones del sistema Compranet ( <b>Anexo VIII</b> ) de la Convocatoria.			

**NUMERAL 4.2 Propuesta Técnica (Anexo Técnico )**

Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
A.	Garantizar mediante escrito en hoja membretada preferentemente, firmada por el representante legal su propuesta técnica, que contenga la descripción detallada del servicio de conformidad con el presente Anexo Técnico y estipular el cumplimiento de todos y cada uno de sus requisitos.			
B.	Escrito dirigido a la FGR, en hoja preferentemente membretada y firmada por el representante legal que asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a la convocante, conforme lo establece el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.			
C.	Escrito dirigido a la FGR, en hoja preferentemente membretada y firmada por el representante legal, manifestando que los servicios que prestará se apegan a las características y calidad establecidas en el presente Anexo Técnico. Los licitantes garantizarán los servicios de mantenimiento por 90 días naturales en cuanto a su mano de obra y refacciones, contra defectos y vicios ocultos, contados a partir de la fecha de aceptación de los servicios a entera satisfacción de la Administradora del Contrato.			
D.	Escrito dirigido a la FGR, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, responderá ante el personal que intervenga en la prestación de los servicios, el cual estará bajo su responsabilidad y por lo tanto, en ningún momento se considerará a la "LA FISCALÍA" como patrón sustituto o solidario, ni tampoco al prestador como intermediario, por lo que la FGR, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la "LA FISCALÍA".			
E.	Escrito del licitante dirigido a la FGR, en el que manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada con motivo del contrato que se derive de la presente Licitación, por lo que se obliga a no divulgar por ningún medio,			



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-47-2024**

Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
	escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma, ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la Convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativa que resulten aplicables.			
F.	Escrito dirigido a la FGR, en el que manifiesten que, en caso de resultar adjudicado, los gastos directos e indirectos que se generen con motivo del servicio correrán por su cuenta, cargo y riesgo.			
<b><u>La falta de presentación de la documentación mencionada en los incisos que anteceden afecta la solvencia de su propuesta y motivará su desechamiento.</u></b>				
<b>4.3 Propuesta Económica:</b>				

**EVALUACION PARA LA PARTIDA ÚNICA**

**I. Capacidad del licitante.**

**A) Capacidad de los recursos humanos**

a.1.	<b>Experiencia relacionada con el servicio de mantenimiento solicitado</b> Se deberá acreditar la experiencia y conocimientos técnicos del personal, a través de <b>constancias de capacitación y/o cursos, ordenes de trabajo, diplomas o certificados</b> que acrediten su capacitación o participación como técnicos contemplando <b>ingenieros</b> con al menos <b>1 año de experiencia</b> comprobables en mantenimiento preventivo o correctivo a equipos similares a los presentados en el anexo técnico.			
a.2.	<b>Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales.</b> El licitante, deberá contar en su plantilla con ingenieros, mismos que deberán comprobar el grado de estudios en ingeniería, exhibiendo título o cédula profesional que los acredite como licenciados en alguna de las siguientes Ingenierías: Ambiental, Bioquímica, Civil, Control y Automatización, Eléctrica, Electrónica, Farmacéutica, Computación, Robótica, Sistemas, Telecomunicaciones, Industrial, Mecánica, Mecatrónica, Química o a fin.			
a.3.	<b>Domínio de herramientas para el servicio de mantenimiento solicitado.</b> Se deberá acreditar el dominio de herramientas del personal, a través de <b>constancias de capacitación y/o cursos, ordenes de trabajo, diplomas o certificados</b> que acrediten a su personal con al menos <b>1 año de experiencia</b> comprobables en el manejo de software y herramientas básicas utilizadas para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos similares a los del anexo técnico:			

**B) Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento**

b.1.	<b>Capacidad de los recursos económicos.</b> El licitante deberá acreditar que sus ingresos son equivalentes al 20% del monto total de su oferta, lo anterior deberá acreditarse mediante la última declaración fiscal anual 2023 y la última mensual provisional a 2024, presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria.			
------	---	--	--	--

**C).- Participación de Discapacitados**

c.1.	<b>Participación de discapacitados.</b> En caso de encontrarse en este supuesto, el licitante deberá acreditar que cuenta cuando menos con el 5% de personas con discapacidad dentro de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior de seis meses, misma que se comprobará con el Aviso de Alta al régimen obligatorio del			
------	---	--	--	--



	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en los términos previstos por la fracción XXI del Artículo 2 de la Ley General para la inclusión de las personas con discapacidad			
<b>D).- Políticas de Igualdad de Género.</b>				
d.1.	<b>Políticas de Igualdad de Género.</b> Los licitantes que acrediten que su empresa ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, previstas en el Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Artículo 14.			
<b>E).- Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio</b>				
e.1.	<b>Participación de MIPYMES.</b> En caso de encontrarse en este supuesto, el licitante deberá acreditar su participación de MIPYMES mediante la Producción de los bienes con Innovación Tecnológica, que se utilizaran en la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, mismo que comprobara con fotocopia y original para su cotejo de constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual deberá encontrarse vigente.			
<b>II. Experiencia y Especialidad del licitante</b>				
a)	<b>Experiencia.- Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el presente anexo técnico.</b> El licitante deberá presentar Curriculum Vitae Empresarial, en el que indique el nombre de sus principales clientes indicando nombre del contrato, nombre del responsable, dirección y teléfono, así como el periodo del servicio.  El licitante para acreditar este concepto deberá presentar copia legible de los contratos concluidos relacionados con servicios a equipos similares a los descritos en el Anexo Técnico. en Instituciones de la Administración Pública Federal y/o Sector privado.			
b)	<b>Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en el presente anexo técnico</b> Copia de contratos celebrados en los últimos 5 años anteriores al acto de apertura de proposiciones y suscritos con Instituciones de la Administración Pública Federal y/o Sector Privado cuyo objetivo haya sido la prestación de servicios de mantenimiento a equipos similares a los descritos en el Anexo Técnico.			
<b>III. Propuesta de trabajo</b>				
a)	<b>Metodología para la prestación del servicio.</b> El licitante deberá presentar un cronograma de trabajo considerando el tiempo de cómo hará uso de los recursos de que dispone para poder atender los servicios descritos a los equipos descritos en el Anexo Técnico. El cual deberá estar firmado por el representante legal en cada una de sus hojas.			
b)	<b>Plan de trabajo propuesto por el licitante.</b> El licitante deberá presentar un escrito que contenga el plan de trabajo considerando lo establecido en el Anexo Técnico, indicando cómo hará uso de los recursos de que dispone para poder atender los servicios descritos a los equipos descritos en el Anexo Técnico. El cual deberá estar firmado por el representante legal en cada una de sus hojas.			
c)	<b>Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos.</b>			



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-47-2024**

	El licitante deberá presentar el esquema estructural y su descripción conforme al cual se estructura la organización de los recursos humanos con que cuenta y con los cuales dará el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el Anexo Técnico.			
<b>IV. Cumplimiento de contratos</b>				
	<b>Cumplimiento de contratos.</b> De acuerdo al número de contratos presentados en el <b>Rubro II</b> , el licitante deberá entregar la documentación necesaria que avale que cumplió satisfactoriamente con el contenido de dichos contratos relacionados con el servicio de mantenimiento a equipos descritos en el Anexo Técnico de forma ininterrumpida en años anteriores, dicha documentación puede ser: (cancelación de la garantía de cumplimiento, carta de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, o cualquier otro documento que corrobore dicho cumplimiento).			
<b>4.3 Propuesta Económica</b>				
<b><u>Cabe señalar que cada uno de los documentos solicitados para la evaluación de puntos y porcentajes, solamente deberán adjuntarse conforme a lo señalado en el Anexo Técnico. Apartado "EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES" y su evaluación será de conformidad con el otorgamiento de puntos.</u></b>				



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-47-2024**

**ANEXO XIV**  
**ESCRITO DE MANIFIESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O,**  
**EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE**  
**NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.**

..... a ..... de ..... de 2024

Fiscalía General de la República  
Oficialía Mayor  
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria  
Unidad de Recursos Materiales  
Dirección de Adquisiciones  
P r e s e n t e

**PROCEDIMIENTO No.** .....

**PARA PERSONAS MORALES:**

....., en mi carácter de ..... de la \_\_\_\_ (Persona Moral) \_\_\_\_, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que los siguientes socios o accionistas

- 1.
- 2.
- 3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

- 1.
- 2.
- 3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

**PARA PERSONA FÍSICAS:**

..... **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

O

..... **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

.....

(Nombre y firma de la o el licitante o representante legal de la persona moral)



**ANEXO XV MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE LABORATORIO PERKIN ELMER"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA FISCALÍA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **LCDA. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ**, DIRECTORA DE ADQUISICIONES DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA, EN SU CARÁCTER DE **"ÁREA CONTRATANTE"**, MANCOMUNADAMENTE CON EL **LIC. HÉCTOR CAMACHO CLAUDEVILLE**, COORDINADOR ADMINISTRATIVO EN LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, EN SU CARÁCTER DE **"ÁREA REQUIRENTE"**, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA **MTRA. ZENaida MUNIVE COLIN**, DIRECTORA DE LABORATORIOS DE QUÍMICA, EN SU CARÁCTER DE **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y POR LA OTRA PARTE LA (PERSONA MORAL O PERSONA FÍSICA) \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_ DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

**DECLARACIONES**

**A. DECLARA "LA FISCALÍA":**

- I. Que es un Órgano Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio a cargo de las funciones otorgadas al Ministerio Público de la Federación, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley de la Fiscalía General de la República y demás disposiciones aplicables.
- II. Que en el desarrollo del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Número LA-49-830-049000975-N-XX-2024** de donde deriva el presente instrumento jurídico se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, para el ejercicio del gasto, conforme a lo estipulado por el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que el artículo Segundo Transitorio, segundo párrafo de la Ley de la Fiscalía General de la República precisa que "...Todas las referencias normativas a la Procuraduría General de la República o del Procurador General de la República, se entenderán referidas a la Fiscalía General de la República o a su persona titular, respectivamente, en los términos de sus funciones constitucionales vigentes", razón por la que la normatividad contenida en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría General de la República, será aplicada en dicho tenor al presente instrumento jurídico.
- IV. Que la entonces Procuraduría General de la República estableció, en vía de normatividad institucional para la suscripción de instrumentos contractuales derivados de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, precisando, en el apartado 5.8.2 Aspectos Generales de las facultades a ejercer por los servidores públicos dentro de los Procedimientos de Contratación, Lineamiento A, fracción V, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría General de la República, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2012, a los servidores públicos facultados para ello, así como los lineamientos para su ejercicio aplicable al presente instrumento jurídico, en términos del artículo Cuarto Transitorio, segundo párrafo de la Ley de la Fiscalía General de la República y artículo Tercero y Quinto Transitorios del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República.
- V. Que la **Lic. Alma Rosa Medrano Díaz**, Directora de Adquisiciones de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria de **"LA FISCALÍA"**, cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Apartado **5.8.2 Aspectos Generales de las Facultades a ejercer por los Servidores públicos dentro de los Procedimientos de Contratación**, Lineamiento A, fracción V, inciso b), viñeta primera de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría General de la República, en términos de los artículos 85, así como Cuarto y Sexto Transitorios de la Ley de la Fiscalía General de la República, Tercero y Quinto Transitorios del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, con relación al artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su carácter de **"ÁREA CONTRATANTE"**.



- VI. Que el **Lic. Héctor Camacho Claudeville**, Coordinador Administrativo en la Agencia de Investigación Criminal de "LA FISCALÍA", cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Apartado **5.8.2 Aspectos Generales de las Facultades a ejercer por los Servidores públicos dentro de los Procedimientos de Contratación**, Lineamiento A, fracción V, inciso a), viñeta segunda de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría General de la República, en concordancia con lo dispuesto por los artículos Cuarto y Sexto Transitorios de la Ley de la Fiscalía General de la República, y el artículo 5 fracción X del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, con relación al artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su carácter de "ÁREA REQUIRENTE".
- VII. Que la **Mtra. Zenaida Munive Colin**, Directora de Laboratorios de Química, de "LA FISCALÍA", participa en la suscripción del presente Contrato, como "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" por lo que será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del instrumento jurídico, designación realizada a través del oficio número **FGR/XX/xxxxxx/2024**, signado por xxxxx, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2 fracciones III y III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Cuarto y Sexto Transitorios de la Ley de la Fiscalía General de la República, así como artículos Tercero y Quinto Transitorios del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República.
- Asimismo, fue remitida la justificación de fecha \_\_\_\_\_ suscrita por la **Mtra. Zenaida Munive Colin**, Directora de Laboratorios de Química, en la que manifiestan entre otras cosas, que: "\_\_\_\_\_".
- VIII. Que el presente Contrato se adjudicó a \_\_\_\_\_ de conformidad con el Acta de Fallo de fecha \_\_\_\_\_, derivada de **Licitación Pública Nacional Número LA-49-830-049000975-N-XX-2024**, para la prestación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE LABORATORIO PERKIN ELMER", en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 36 párrafo tercero y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los artículos 39, 40, 42, 52 y 85 de su Reglamento y otras disposiciones aplicables en la materia.
- IX. Que mediante oficio número **FGR/OM/UESII/UREMA/DA/\_\_\_\_\_/2024** de fecha \_\_\_\_\_, la **Lic. Alma Rosa Medrano Díaz**, Directora de Adquisiciones de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, solicitó a la Dirección de Contratos y Control de Información, la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Número LA-49-830-049000975-N-XX-2024**, para la prestación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE LABORATORIO PERKIN ELMER" con \_\_\_\_\_.
- X. Que la partida presupuestaria número **35701 "Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo"**, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto vigente, la cual se afecta con la formalización del presente Contrato, cuenta con suficiencia presupuestaria para el debido cumplimiento de éste, en términos del Formato de Suficiencia Presupuestaria número **052** de fecha **12 de abril de 2024** debidamente autorizado por el Lic. Luis Miguel Montaña Reyes, Titular de la Unidad Especializada de Presupuesto y Tesorería, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 5 fracción XII inciso b del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República.
- XI. Que el Registro Federal de Contribuyentes de "LA FISCALÍA" es **FGR1812158Z1** y su domicilio fiscal es el ubicado en Calle Dr. Velasco, número 175, Col. Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.

**B. DECLARA "EL PROVEEDOR":**

**EN CASO DE UNA PERSONA FÍSICA:**

- I. Que es una persona física de nacionalidad mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles, con Clave Única de Registro de Población \_\_\_\_\_, quien se identifica con (credencial para votar, pasaporte, Cartilla



Militar Nacional liberada y/o Cédula Profesional con fotografía) con número de folio \_\_\_\_\_, expedida a su favor por \_\_\_\_\_.

- II. Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_
- III. Que su actividad económica preponderante es \_\_\_\_\_
- IV. Que formaliza el presente Contrato con la seguridad de que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que no está inhabilitado para desempeñarlo, asimismo, manifiesta que no tiene impedimento legal alguno para contratar con **"LA FISCALÍA"**, ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- V. Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se ubica en el supuesto jurídico del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**EN CASO DE UNA PERSONA MORAL:**

- I. Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, bajo la denominación social de \_\_\_\_\_, como se acredita con la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_ de \_\_\_\_\_, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_\_\_\_ bajo el folio mercantil electrónico número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.
- II. Que el \_\_\_\_\_, quien se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral y quien acredita su personalidad como \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, en términos de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del \_\_\_\_\_, Corredor Público, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien además manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, limitadas ni revocadas en forma alguna.
- III. Que tal y como consta en el testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ que se describe en la Declaración I, su objeto social es entre otros: "\_\_\_\_\_"
- IV. Que está dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_.
- V. Que formaliza el presente contrato con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos, ni él mismo, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, asimismo, manifiesta que no tiene impedimento legal alguno para contratar con **"LA FISCALÍA"**, ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así mismo manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en el supuesto establecido en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- VI. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para efectos de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el **29 de diciembre de 2023**, lo cual demuestra mediante la opinión positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria (**SAT**) con folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.
- VII. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y no se ubica en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo citado en el numeral que antecede, acreditando su dicho con la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social de fecha \_\_\_\_\_, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**), con número de folio \_\_\_\_\_, válida para la formalización del presente contrato de conformidad al acuerdo



ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2022, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de septiembre de 2022.

- VIII. Que se encuentra al corriente respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, lo que acredita con oficio número **CGRF/GSRyCF/GCPCyG/\_\_\_\_\_ /2024** expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**) de fecha \_\_\_\_\_.
- IX. Que le fue adjudicado el presente Contrato y notificado el día \_\_\_\_\_, derivado del Fallo de la Convocatoria para la **Licitación Pública Nacional Número LA-49-830-049000975-N-XX-2024**, para la prestación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE LABORATORIO PERKIN ELMER"**.
- X. Que conoce plenamente el contenido y requisitos del procedimiento de contratación, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como a la demás normatividad vigente y aplicable en la materia.
- XI. Que reúne la experiencia, **capacidad** técnica y financiera, así como la organización administrativa, los recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos pactados en el presente contrato, la cual podrá ser verificada por **"LA FISCALÍA"** durante la prestación de **"EL SERVICIO"**.
- XII. Que cuenta con recursos económicos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores que ocupe para la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato.
- XIII. Que su representada es una empresa de nacionalidad mexicana y conviene que en caso de llegar a cambiarla, se seguirá considerando como tal por cuanto al presente Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado del mismo.
- XIV. Que para efectos legales y de notificación derivados del presente Contrato, en términos del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_ número telefónico \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_.

Una vez manifestadas las Declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. - OBJETO.

El objeto del presente Contrato consiste en la prestación de los prestación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE LABORATORIO PERKIN ELMER"**, en lo sucesivo **"EL SERVICIO"** conforme a la descripción amplia y detallada de **"EL SERVICIO"** a contratar, los Términos y Condiciones, los lugares de prestación de **"EL SERVICIO"**, las especificaciones y los requisitos que están señalados en el presente Contrato y su Anexo Técnico, los cuales debidamente firmados por las partes forma parte integrante del presente instrumento contractual.

#### SEGUNDA. - PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO Y PRECIOS UNITARIOS

**"LA FISCALÍA"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de \$\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), por concepto del 16% del Impuesto al Valor Agregado y que en su conjunto suman la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.)

Dicho importe se ejercerá conforme a los precios unitarios siguientes:



Los importes se expresan en moneda nacional y los precios serán fijos durante la vigencia del presente instrumento contractual.

### TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación y aceptación del Comprobante Fiscal Digital en los formatos PDF y XML, mismo que deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, en moneda nacional, una vez que **"EL SERVICIO"** se preste y se acepte a entera satisfacción y aprobación de la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**.

La **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** será la responsable de gestionar el pago respectivo ante la Unidad Especializada de Presupuesto y Tesorería por lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá remitir el Comprobante Fiscal Digital en los formatos PDF y XML a la cuenta de correo electrónico de la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**: [zenaida.munive@fgr.org.mx](mailto:zenaida.munive@fgr.org.mx), Directora de Laboratorios de Química de la Unidad de Laboratorios Criminalísticos del Centro Federal Pericial Forense con copia al correo [karina.shomar@fgr.org.mx](mailto:karina.shomar@fgr.org.mx).

El Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML deberá contar con los siguientes datos:

- c) Los señalados en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en donde se indique la descripción de **"EL SERVICIO"**, precio unitario, cantidad y precio total de los mismos y el número de contrato.
- d) Domicilio fiscal de **"LA FISCALÍA"** ubicado en Calle Dr. Velasco, número 175, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, RFC **FGR1812158Z1**.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales o contractuales, mediante depósito en el "Banco Mercantil del Norte", S.A Institución Bancaria Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través del servicio de Concentración con número de convenio 149583, en apego al Oficio FGR/OM/UDET/0186/2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, presentando copia simple en el domicilio de **"LA FISCALÍA"** remitiendo a la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** el comprobante de pago respectivo, o bien, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de pena convencional sea descontado del pago del comprobante fiscal digital en formato PDF y XML que corresponda, en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que **"LA FISCALÍA"** pueda optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para la procedencia del pago de **"EL SERVICIO"** efectivamente realizado a mes vencido, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** toda la documentación comprobatoria de **"EL SERVICIO"**, reporte del servicio, copia del contrato, fallo, requisición u orden de servicio, copia de fianza, copia de póliza de responsabilidad civil y documento con que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre.

En el caso de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA FISCALÍA"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 penúltimo párrafo y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con fundamento en el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA FISCALÍA"** podrá otorgar su consentimiento para que **"EL PROVEEDOR"** que haya cumplido totalmente y a



satisfacción de la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** con los trámites administrativos y la entrega de **"EL SERVICIO"** requerido ceda sus derechos al cobro.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través del Sistema de Administración Presupuestal y Financiera (SAPFIN), a la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"**.

#### **CUARTA.- LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO"**

El lugar, plazo y condiciones de la prestación de **"EL SERVICIO"**, objeto del presente Contrato, se encuentran detallados en el Anexo Técnico del presente instrumento jurídico, mismos que se tienen por reproducidas en la presente cláusula para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

#### **QUINTA.- DESCRIPCIÓN DE "EL SERVICIO"**

La descripción de **"EL SERVICIO"**, objeto del presente Contrato se encuentra detallada en el Anexo Técnico del presente Contrato, mismas que se tiene por reproducida, en la presente cláusula para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

#### **SEXTA.- CONTRIBUCIONES.**

Las contribuciones que se generen con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato, serán cubiertas por **"LA FISCALÍA"** y por **"EL PROVEEDOR"**, de acuerdo a la legislación impositiva vigente.

**"LA FISCALÍA"** entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a **"EL PROVEEDOR"**, el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por **"EL PROVEEDOR"**.

#### **SÉPTIMA. - VIGENCIA**

**"EL PROVEEDOR"** y **"LA FISCALÍA"**, acuerdan en que la vigencia será a partir de la fecha de suscripción y hasta el **31 de diciembre de 2024**.

#### **OCTAVA. - GARANTÍA DE CALIDAD DE "EL SERVICIO"**

**"EL PROVEEDOR"** garantizará **"EL SERVICIO"** de mantenimiento preventivo y correctivo por **90 (noventa) días naturales** en cuanto a su mano de obra y en las refacciones, contados a partir de la fecha de aceptación de **"EL SERVICIO"** a entera satisfacción de la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**.

#### **PLAZO ESTIMADO PARA VOLVER A REALIZAR "EL SERVICIO" POR CALIDAD DEFICIENTE Y VICIOS OCULTOS DE LAS REFACCIONES UTILIZADAS.**

En caso de que alguna refacción presente defectos y vicios ocultos, la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** notificará por escrito o por correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** el desperfecto de esta y aquel contará con un lapso no mayor a **2 (dos) días hábiles** a partir de que se dé por notificado para sustituir la refacción por otra nueva sin costo adicional para **"LA FISCALÍA"**.

En caso de que se presente alguna falla en el equipo dentro del periodo de garantía, la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** notificará por escrito o por correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**, el desperfecto de esta y aquel contará con un lapso no mayor a **2 (dos) días hábiles** a partir de la notificación para corregir dicho servicio, sin costo adicional para **"LA FISCALÍA"**.

En caso de que no se realice de nueva cuenta **"EL SERVICIO"** o no se sustituyan las refacciones en mal estado en el plazo señalado, **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor a la pena contractual, la cual será del **10% (diez por ciento)** por cada día hábil de atraso sobre el precio unitario de **"EL SERVICIO"** de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Todos los gastos que se generen por el reclamo de la garantía correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

#### **NOVENA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**



Conforme a los artículos 48 fracción II, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar mediante fianza divisible, expedida por institución autorizada legalmente para ello, el fiel y exacto cumplimiento del contrato, por el **10% (diez por ciento)** del presupuesto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, ésta deberá ser divisible, es decir se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Deberá expedirse a nombre de la Fiscalía General de la República y deberá entregarse en la Dirección de Contratos y Control de Información, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, sito Río Elba No. 17, Piso 8, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México en el teléfono 53.46.00.00, Micro.: 501651. Cabe señalar que en caso de que para la entrega de la garantía de cumplimiento correspondiente al décimo día natural fuese inhábil, se entregará el día hábil inmediato anterior.

En caso de modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la modificación a la fianza de cumplimiento, de conformidad a lo que estipula el último párrafo del artículo 91 del Reglamento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la Afianzadora que la otorgue:

- a) Expedirse a favor de **"LA FISCALÍA"**;
- b) La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- c) Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- d) La información correspondiente al número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas; y
- e) El señalamiento del nombre, denominación o razón social de **"EL PROVEEDOR"**.

Además, deberá contener de manera expresa que:

1. La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el contrato y actos administrativos garantizados;
2. La fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, salvo que las partes otorguen el finiquito correspondiente;
3. La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la fianza; procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo de las obligaciones asumidas en la póliza de fianza requerida, que prevé el artículo 282 del mismo ordenamiento legal; y
4. Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"LA FISCALÍA"**, a través de la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, previa verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.

#### **DÉCIMA .- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, previo haberse agotado el procedimiento de rescisión, que establece el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público cuando la prestación de **"EL SERVICIO"** que no se realice en las fechas señaladas o que no cumpla con las características y especificaciones establecidas en el contrato y su Anexo Técnico.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar una Póliza de Responsabilidad Civil General en un lapso no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato en la Dirección de Contratos y Control de Información Sitio en: Calle Río Elba No. 17, Piso 8, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México en el teléfono 53.46.00.00 Micro.: 501651, dicha Póliza debe ser por una suma asegurada del 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del contrato y expedida por una compañía aseguradora con establecimiento dentro del territorio nacional que



garantice durante la vigencia del contrato los daños que pudieran ocasionar sus empleados o cualquier bien con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"**, a los empleados de **"LA FISCALÍA"** y/o a terceros en sus bienes o personas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** ya cuente con un seguro de Responsabilidad Civil General expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional deberá presentar el endoso de dicha póliza por el importe del 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del contrato con la condición de no cancelación durante la vigencia del contrato sin previa autorización de **"LA FISCALÍA"**, así mismo esta póliza deberá contar con los siguientes requisitos:

- Que la cobertura ampare a partir de la suscripción del contrato y hasta la conclusión de las obligaciones contractuales.
- Que el endoso de la póliza que se presente guarde relación con el objeto del contrato.
- Que se encuentre pagada la póliza al momento de la celebración de la contratación de **"EL SERVICIO"**.
- Que la suma asegurada no sea inferior al 10% del presupuesto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
- El endoso de la póliza no podrá cancelarse sin previa autorización de **"LA FISCALÍA"**.
- Que tenga restitución de la suma asegurada por cada evento.

En caso de que algún siniestro supere el monto de dicha póliza y **"EL PROVEEDOR"** no se haga cargo de la totalidad de los gastos que éste llegue a causar, en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de que la aseguradora determine el valor de daño se aplicará la pena contractual correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"** libera a **"LA FISCALÍA"** por los daños a persona o a los bienes que serán utilizados por **"EL PROVEEDOR"** durante la prestación de **"EL SERVICIO"**.

#### **DÉCIMA SEGUNDA .- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

- A.** Prestar a **"LA FISCALÍA"** **"EL SERVICIO"** objeto de este Contrato cumpliendo cabal y satisfactoriamente con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el mismo, con las características y especificaciones establecidas en su Anexo Técnico.
- B.** Cumplir con la garantía de calidad de **"EL SERVICIO"** requerida por **"LA FISCALÍA"** en los términos establecidos en el presente Contrato y su Anexo Técnico.
- C.** No transmitir, divulgar, ni comercializar de manera parcial o total la información generada por la prestación de **"EL SERVICIO"** del presente Contrato.
- D.** Entregar la garantía de cumplimiento y Póliza de Responsabilidad Civil de acuerdo con los términos referenciados en la Cláusula **NOVENA** y **DÉCIMA PRIMERA** del presente contrato.
- E.** Notificar a **"LA FISCALÍA"** cualquier cambio en su denominación, objeto social, representantes, domicilio, número telefónico, datos bancarios o correo electrónico, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a que se realice dicho cambio.

#### **DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA FISCALÍA".**

Pagar el precio acordado por **"EL SERVICIO"** efectivamente prestado, en los términos señalados en el presente Contrato y su Anexo Técnico.

#### **DÉCIMA CUARTA - RESTRICCIÓN DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**



Los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de **"LA FISCALÍA"**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.23 Condiciones de pago a proveedores, lineamiento C, de las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría General de la República, aplicable en términos de los artículos 85 así como Cuarto y Sexto Transitorios de la Ley de la Fiscalía General de la República

#### **DÉCIMA QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.**

Será responsabilidad de la **Mtra. Zenaida Munive Colin**, Directora de Laboratorios de Química, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato; de conformidad con lo establecido en los artículo 2 fracción III Bis, el penúltimo y último párrafo del 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en su carácter de **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional de la **Mtra. Zenaida Munive Colin**, Directora de Laboratorios de Química de **"LA FISCALÍA"**, tendrá carácter de **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** la persona que sustituya al servidor público en el cargo o quien sea designado para tal efecto.

#### **MECANISMOS DE VERIFICACIÓN**

Previo a la ejecución del mantenimiento preventivo y/o correctivo la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** con el apoyo del usuario del equipo verificará mediante inspección física que todas las refacciones, materiales electrónicos, mecánicos y/o neumáticos que se utilicen para reemplazar las averiadas, sean nuevas, genuinas y propias de Perkin Elmer; que se encuentren en su empaque original y que no presenten rupturas; en caso de no cumplir con alguna de las condiciones anteriores, no se recibirán y tendrán que sustituirse por otras.

Al término de las visitas de mantenimiento preventivo y/o correctivo en cada equipo, la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** con el apoyo del usuario del equipo realizarán las siguientes acciones:

- Verificar que los servicios de mantenimiento se hayan realizado en los plazos, características y condiciones que establece el presente Anexo Técnico. La prestación de **"EL SERVICIO"** se hará constar y quedará documentada en los reportes de servicio de mantenimiento que suscribirá el ingeniero de servicio designado por **"EL PROVEEDOR"** el cual será aprobado y firmado por el usuario.
- Realizar pruebas físicas con muestras de referencia, con la finalidad de verificar el correcto funcionamiento del equipo.
- Verificar mediante inspección física que todas las refacciones, materiales electrónicos, mecánicos y/o neumáticos que se utilicen para reemplazar las averiadas, sean las que se mencionan en los reportes de servicio.
- Revisar cualquier otro reporte impreso de pruebas realizadas adicionales a las descritas en el reporte de servicio, que sean complementarias para comprobar que el equipo está funcionando correctamente.

Una vez realizado el mantenimiento preventivo y/o correctivo correspondiente, las Áreas Usuarias enviarán a la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, la documentación soporte que se generó con motivo de los mantenimientos.

En caso de incumplimiento en los plazos para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos, se procederá a la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las cantidades y las características de **"EL SERVICIO"** de mantenimiento correctivo serán las que se estipulen en la orden de servicio correspondiente, que emita la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** por escrito y los plazos establecidos en las mismas, se tomarán en consideración para la aplicación de penas convencionales.

#### **DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.**

Queda expresamente estipulado que **"EL PROVEEDOR"** será responsable única y directamente ante el personal que ocupe para la prestación de **"EL SERVICIO"**, y por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"LA FISCALÍA"** como patrón sustituto, ni tampoco a **"EL PROVEEDOR"** como intermediario, por lo que **"LA FISCALÍA"**, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad en materia de



trabajo y/o de seguridad social, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a responder de cualquier acción legal que se pudiera presentar en contra de **"LA FISCALÍA"**, por este concepto.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.**

Si **"EL PROVEEDOR"** pretende hacer del conocimiento de un tercero la información contenida en el clausulado del presente contrato y su Anexo Técnico, solicitará a **"LA FISCALÍA"** la versión pública en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida y derivada del presente contrato y su Anexo Técnico.

#### **DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIÓN AL CONTRATO.**

**"LA FISCALÍA"** podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** la modificación del presente instrumento jurídico, en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 o 92 de su Reglamento.

#### **DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES Y CONTRACTUALES**

##### **PENAS CONVENCIONALES:**

De conformidad al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará penalidad del **1% (uno por ciento)** por cada día hábil de atraso sobre el precio unitario de **"EL SERVICIO"** no prestado en tiempo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La acumulación de esta penalización no excederá del importe de la garantía de cumplimiento **10% (diez por ciento)** del importe máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales, mediante depósito en el "Banco Mercantil del Norte", S.A Institución Bancaria Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través del servicio de Concentración con número de convenio 149583, en apego al Oficio FGR/OM/UDET/0186/2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, presentando copia simple en el domicilio de **"LA FISCALÍA"** remitiendo a la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** el comprobante de pago respectivo, o bien, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de pena convencional sea descontado del pago del comprobante fiscal digital en formato PDF y XML que corresponda, en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que **"LA FISCALÍA"** pueda optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

##### **PENA CONTRACTUAL.**

Se aplicará cuando se detecte un vicio oculto o defecto de fabricación en las refacciones y éste sea reclamado por concepto de garantía de calidad, y no sean repuestos en el tiempo de **2 (dos) días hábiles contados a partir de la notificación a "EL PROVEEDOR" mediante oficio o correo electrónico.** Dicha sanción se aplicará a razón del 10% (diez por ciento) del precio unitario sin incluir el Impuesto al Valor Agregado de **"EL SERVICIO"** de que se trate o de refacciones, materiales electrónicos, mecánicos y neumáticos, por cada día hábil hasta que materialmente se cumpla con la obligación. En cuanto a la prestación de **"EL SERVICIO"**, el subsanar, corregir las deficiencias o bien realizar de nueva cuenta **"EL SERVICIO"**, será a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la acumulación de dichas penas no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del contrato sin considera el I.V.A



El pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas contractuales, mediante depósito en el "Banco Mercantil del Norte", S.A Institución Bancaria Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través del servicio de Concentración con numero de convenio 149583, en apego al Oficio FGR/OM/UDET/0186/2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, deberá presentarse en copia simple en el domicilio de **"LA FISCALÍA"** remitiendo a la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** el comprobante de pago respectivo.

#### **VIGÉSIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

**"EL PROVEEDOR"** asume la total responsabilidad por el uso indebido de patentes y marcas o por la violación de registros de derechos de autor en que pudiera incurrir al momento del cumplimiento de sus obligaciones objeto del presente Contrato, eximiendo de toda responsabilidad de carácter civil, penal o administrativa o de cualquier otra índole a **"LA FISCALÍA"**; lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción XX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA FISCALÍA"** podrá rescindir administrativamente el presente Contrato, por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Si **"EL PROVEEDOR"** incumple las obligaciones pactadas en el presente Contrato y su Anexo Técnico;
- II. Si **"EL PROVEEDOR"** se declara en concurso mercantil;
- III. Si **"EL PROVEEDOR"** transfiere en forma parcial o total a terceras personas, físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato con excepción de los derechos de cobro;
- IV. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"LA FISCALÍA"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DÉCIMA QUINTA** del presente Contrato;
- V. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la garantía de cumplimiento o la Póliza de Responsabilidad Civil del presente Contrato, dentro del plazo establecido en la Cláusula **NOVENA** y **DÉCIMA PRIMERA**.

En el supuesto de que sea rescindido el presente Contrato, no se cobrarán las penas convencionales que así correspondieran en términos de la cláusula **DÉCIMA NOVENA**, ni se contabilizarán las mismas para tal efecto.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.**

Si **"LA FISCALÍA"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que consigna la cláusula anterior, se lo comunicará por escrito a fin de que éste, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación del inicio del procedimiento de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **"LA FISCALÍA"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que, en su caso, hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"** y la determinación de dar o no por rescindido el presente Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al primer término señalado, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se rescinda el presente Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA FISCALÍA"** por concepto de la prestación de **"EL SERVICIO"** prestados hasta el momento de la rescisión, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 99 y 103 fracción III de su Reglamento.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA FISCALÍA"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta **"EL SERVICIO"** de conformidad con lo estipulado en el presente Contrato, el procedimiento iniciado quedará sin efecto previa aceptación y verificación de **"LA FISCALÍA"**, de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, la pena convencional correspondiente.

**"LA FISCALÍA"** podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de este pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA FISCALÍA"** deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el presente Contrato, **"LA FISCALÍA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de **"EL SERVICIO"** el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente al **2024**, **"LA FISCALÍA"** podrá recibir **"EL SERVICIO"** previa verificación de que continúa vigente la necesidad del mismo y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del Contrato con los precios originalmente pactados.

En caso de rescisión del Contrato por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, **"LA FISCALÍA"** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.**

**"EL PROVEEDOR"** y **"LA FISCALÍA"** podrán presentar en cualquier momento la solicitud de conciliación ante el Órgano Interno de Control de **"LA FISCALÍA"**, ubicado en: Boulevard Adolfo López Mateos número 2836, edificio 101, Col. Tizapán San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México; por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente Contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y siempre que el contrato no haya sido rescindido administrativamente.

Una vez recibida la solicitud respectiva se señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y se citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para **"EL PROVEEDOR"** y **"LA FISCALÍA"**. En el caso de que la solicitud sea presentada por parte de **"EL PROVEEDOR"** y éste no asista, se tendrá por no presentada la misma.

En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente, se dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual **"LA FISCALÍA"** deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento, en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de no existir acuerdo de voluntades, las partes podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia, conforme a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

Si durante la vigencia del presente Contrato se presente caso fortuito o fuerza mayor, **"LA FISCALÍA"** podrá suspender la prestación de **"EL SERVICIO"**, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente prestados.

**"LA FISCALÍA"** podrá suspender temporalmente el Contrato, en todo o en parte, en cualquier momento, sin que ello signifique su terminación definitiva.

**"LA FISCALÍA"** y **"EL PROVEEDOR"** pactarán el plazo de suspensión, a cuyo término, el presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha



suspensión o en su caso, iniciarse la terminación anticipada del instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

"**LA FISCALÍA**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en cualquier momento, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y párrafo primero del artículo 102 de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "**EL SERVICIO**" y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio al Estado, o cuando se determine nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**".

**VIGÉSIMA SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando estos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PRÓRROGAS.**

En el presente instrumento legal no se otorgarán prórrogas en el plazo del cumplimiento de su objeto, salvo en casos imputables a "**LA FISCALÍA**" o en caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente justificados aplicándose en lo conducente lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En estos supuestos se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de otorgamiento de prórrogas a "**EL PROVEEDOR**" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización del convenio respectivo deberá obtener la modificación de la garantía de cumplimiento de conformidad al artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de causas imputables a "**LA FISCALÍA**", no se requerirá la solicitud de "**EL PROVEEDOR**".

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no obtenga la prórroga de referencia, por ser imputable a éste el atraso, se aplicarán las penas convencionales correspondientes, establecidas en el Anexo Técnico del presente instrumento jurídico.

**VIGÉSIMA OCTAVA - CAMBIO DE DENOMINACIÓN.**

"**LA FISCALÍA**" y "**EL PROVEEDOR**" manifiestan su voluntad en aceptar que, en caso de que las Unidades Administrativas que la integran y que son referidas en el presente Contrato, cambien su denominación o sufran alguna modificación en su estructura por emisión de normatividad institucional o bien por alguna reestructuración administrativa de "**LA FISCALÍA**", los compromisos que deriven de la contratación continuarán vigentes, correspondiendo su atención y cumplimiento a aquellas áreas de responsabilidad que resulten competentes para ello, bastando el comunicado por escrito y/o correo electrónico que en dicho tenor se realice a "**EL PROVEEDOR**", sin que se requiera la elaboración de convenio modificatorio alguno.

**VIGÉSIMA NOVENA.- INFORMACIÓN PARA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE "LA FISCALÍA"**

Con fundamento en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" deberá proporcionar al Órgano Interno de Control de "**LA FISCALÍA**", con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, la información y documentación relacionada con el presente



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-47-2024**

Contrato. Las solicitudes de información y documentación que se requiera a **"EL PROVEEDOR"** por parte del Órgano Interno de Control de **"LA FISCALÍA"**, deberá formularse mediante oficio, señalando el plazo que se otorga para su entrega, el cual se determinará considerando la naturaleza y la cantidad de fojas de dicha información y documentación, sin que en ningún caso pueda ser inferior a 5 (cinco) días naturales.

### TRIGÉSIMA.- FISCALIZACIÓN

Para efectos de su fiscalización por parte del Órgano Interno de Control de **"LA FISCALÍA"** y/o la Auditoría Superior de la Federación, **"EL PROVEEDOR"** deberá conservar la documentación que se le proporcione desde el procedimiento de adjudicación hasta los comprobantes de pago y las constancias de la prestación de **"EL SERVICIO"** adquirido, durante una temporalidad de 7 (siete) años, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 78 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### TRIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las partes se sujetarán estrictamente a cada una de sus cláusulas del presente contrato y su Anexo Técnico, así como a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y supletoriamente a éstos al Código Civil Federal, y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

### TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DISCREPANCIAS Y CONTROVERSIAS.

La convocatoria y el Contrato con su Anexo Técnico son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones establecidas en el modelo del Contrato de la convocatoria y en el presente Contrato, no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y su junta de aclaraciones, en caso de discrepancias prevalecerá lo estipulado en éstas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y fracción IV del artículo 81 del Reglamento de la Ley en comento.

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera derivar de la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por la ubicación de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato y su Anexo Técnico, libre de todo vicio del consentimiento, por quintuplicado, al calce y al margen en todas sus fojas útiles como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, el \_\_\_\_\_ 2024.

**POR "LA FISCALÍA"**

**LA DIRECTORA DE ADQUISICIONES DE LA  
UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS,  
SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA  
INMOBILIARIA DE "ÁREA CONTRATANTE"**

**POR "EL PROVEEDOR"**

\_\_\_\_\_  
**LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ**





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-49-830-049000975-N-47-2024**

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO EN LA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, EN  
SU CARÁCTER DE "ÁREA REQUIRENTE"**

---

**LIC. HÉCTOR CAMACHO CLAUDEVILLE,**

**LA DIRECTORA DE LABORATORIOS DE  
QUÍMICA, EN SU CARÁCTER DE  
"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**

---

**MTRA. ZENAIDA MUNIVE COLIN**

Instrumento jurídico elaborado en la Dirección de Contratos y Control de Información, que cuenta con la **Revisión y Dictaminación** de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos, con fundamento en los artículos 11, fracción XV y 23 de la Ley de la Fiscalía General de la República, 5 fracción I, inciso b, subinciso i, 7 fracciones X y XXXII, 8 y 17, fracción VII, del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, mediante oficio número **UEAJ/XXXXXX/2024**.

**ELABORÓ:**

**REVISÓ:**

**AUTORIZÓ:**